

AÑO XXXVII

VIERNES, 26 DE MARZO DE 2021

NÚMERO 59

SUMARIO

I. — DISPOSICIONES GENERALES	Página
Orden Ministerial 16/2021, de 15 de marzo, por la que se modifica la Orden Ministerial 25/2014, de 21 de abril, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal participante o cooperante en la Operación «EUTM-Mali de Adiestramiento de las Fuerzas Armadas de Mali, la Operación Ocean Shield (OS) y la Operación en Líbano (UNIFIL) para personal Oficial de Enlace sin Apoyo NSE».	7418

III. - PERSONAL

ESTADO MAYOR DE LA DEFENSA

LOTADO MATOR DE LA DEL ENGA	
PERSONAL MILITAR	
Condecoraciones	7420
PERSONAL CIVIL	
Condecoraciones	7451
RESERVISTAS	
Condecoraciones	7453
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL OFICIALES GENERALES	
Nombramientos PERSONAL MILITAR	7455
Ceses Destinos Comisiones	7456 7458 7459
PERSONAL CIVIL	
Recompensas	7464

CVE: BOD-2021-s-059-203 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 59
 Viernes, 26 de marzo de 2021
 Pág. 204

	Pá —
ERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS	
CUERPO MILITAR DE INTERVENCIÓN	
ESCALA DE OFICIALES Comisiones	7
Comisiones	. 7
CUERPO MILITAR DE SANIDAD	
ESCALA DE OFICIALES	
Distintivos de permanencia	. 7
ESCALA DE OFICIALES ENFERMEROS	
Comisiones	. 7
CUERPOS COMUNES VARIOS	
Recompensas	. 7
RESERVISTAS	
Situaciones	7
	•
RCITO DE TIERRA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	7
Reserva	_
Ceses	. 7
Vacantes	_
Comisiones	_
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Ascensos	. 7
Reserva	. 7
Servicio activo	. 7
Ceses	_
Vacantes	_
ESCALA DE TROPA	
Ascensos	. 7
Servicio activo	_
Bajas	_
Ceses	_
Suspensión de empleo	7
Vacantes	_
CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS	•
ESCALA DE OFICIALES (LEY 17/99)	_
Bajas	. 7
CUERPO DE INTENDENCIA	
ESCALA DE OFICIALES	
Ascensos	. 7
CUERPO DE ESPECIALISTAS	
ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES	
Ascensos	7
Bajas	
·	1
VARIOS CUERPOS	_
Reserva	
Vacantes	. 7
RESERVISTAS	
Situaciones	
Bajas	. 7
Nambraniantas	7

CVE: BOD-2021-s-059-204 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 59
 Viernes, 26 de marzo de 2021
 Pág. 205

	Página
ARMADA	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE MARINERÍA	
Servicio activo	7585
Licencia por asuntos propios	7586
CUERPO DE INFANTERÍA DE MARINA	
ESCALA DE TROPA	
Licencia por asuntos propios	7587
EJÉRCITO DEL AIRE	
CUERPO GENERAL	
ESCALA DE SUBOFICIALES	
Reserva	7588
Licencia por estudios	7590
ESCALA DE TROPA	
Compromisos	7591
Bajas	7592
Licencia por asuntos propios Licencia por estudios	7593 7594
Ceses	7595
Nombramientos	7596
VARIOS CUERPOS	
Adscripciones	7599
Distintivos de permanencia	7601
MINISTERIO DEL INTERIOR	
CESES	7602
NOMBRAMIENTOS	7604
IV. — ENSEÑANZA MILITAR	
ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO	
Cursos	7607
Profesorado	7613 7620
Aptitudes Convalidaciones	7625
Homologaciones	7626
ENSEÑANZA DE FORMACIÓN	. 020
Nombramientos	7627
Profesorado	7628
	. 020
V OTDAC DISPOSICIONES	
V. — OTRAS DISPOSICIONES	
ACCIÓN SOCIAL	7631
PUBLICACIONES	7662
ORIENTACIÓN PROFESIONAL	7666
NORMALIZACIÓN	7667

CVE: BOD-2021-s-059-205 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Pág. 206

	Págin
MINISTERIO DE DEFENSA	
CONVENIOS	766

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL

VARIAS ESCALAS

Aviso Legal.

- «1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.
- 2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada Ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.
- 3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación: Imprenta del Ministerio de Defensa CVE: BOD-2021-s-059-206 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Sec. I. Pág.

I. - DISPOSICIONES GENERALES

INDEMNIZACIONES

Cód. Informático: 2021006262.

Orden Ministerial 16/2021, de 15 de marzo, por la que se modifica la Orden Ministerial 25/2014, de 21 de abril, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal participante o cooperante en la Operación «EUTM-Mali de Adiestramiento de las Fuerzas Armadas de Mali, la Operación Ocean Shield (OS) y la Operación en Líbano (UNIFIL) para personal Oficial de Enlace sin Apoyo NSE».

El artículo 18 del Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1314/2005, de 4 de noviembre, establece que el personal de las Fuerzas Armadas que participe en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero percibirá las retribuciones correspondientes a su empleo y puesto, así como una indemnización que retribuirá las especiales condiciones en que desarrolla su actividad. Dicha indemnización y los criterios para su percepción serán determinados por el Ministro de Defensa, previo informe del hoy Ministerio de Hacienda, en función del tipo de misión y del país o países en que se desarrolle.

La Disposición adicional cuarta del citado Reglamento dispone que al personal civil funcionario, laboral y del Servicio de Asistencia Religiosa en las Fuerzas Armadas que participe o coopere en operaciones de mantenimiento de la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero le será de aplicación lo dispuesto en el artículo 18.

La Orden Ministerial 7/2015, de 21 de enero, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal que participe o coopere en operaciones de apoyo a la paz y de ayuda humanitaria en el extranjero, fija las normas reguladoras aplicables a los militares que mantengan alguna de las vinculaciones contempladas en el artículo 3 de la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, de carrera militar y al personal recogido en la Disposición adicional cuarta del citado Reglamento, que participe o coopere en operaciones de mantenimiento de paz y ayuda en el extranjero.

El artículo 12 de la citada Orden Ministerial, establece que mediante una orden de carácter particular, previo informe del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, (hoy Ministerio de Hacienda), se regulará para cada operación, los porcentajes de cada uno de los tres conceptos que sirven para calcular el importe de la indemnización, según se participe o no con apoyo NSE (National Support Element/Elemento Nacional de Apoyo).

A su tenor se dictó la Orden Ministerial 25/2014, de 21 de abril por la que se determina la indemnización a percibir por el personal participante o cooperante en la Operación «EUTM-Mali de Adiestramiento de las Fuerzas Armadas de Mali, la Operación Ocean Shield (OS) y la Operación en Líbano (UNIFIL) para personal Oficial de Enlace sin Apoyo NSE».

Desde que se dictó dicha orden, España tiene desplegado un importante contingente militar en Mali y Senegal, que en sus diferentes cometidos, colaboran con las fuerzas francesas en la lucha contra el terrorismo en el Sahel y África Central, así como en el adiestramiento y la formación de las Fuerzas Armadas malienses, en el apoyo a la Fuerza Conjunta G5 Sahel y a la Misión de Naciones Unidas en Mali.

En los Acuerdos de Consejo de Ministros de 13 de diciembre de 2019 y de 22 de diciembre de 2020, se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2020 y de 2021, respectivamente, la participación de unidades y observadores militares en operaciones fuera del territorio nacional, y se autoriza al Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación a solicitar el despliegue de un máximo de 50 observadores, monitores, oficiales de enlace y asesores militares para contribuir a determinadas misiones de ayuda humanitaria, operaciones de paz y gestión de crisis que realicen aquellas organizaciones internacionales a las que España pertenece.

CVE: BOD-2021-059-7418 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. I. Pág. 7419

Por ello, en virtud de las atribuciones que confiere el mencionado artículo 18 del Reglamento de Retribuciones del Personal de las Fuerzas Armadas, previo informe del Ministerio de Hacienda.

DISPONGO:

Artículo 1. Modificación de la denominación.

La nueva denominación de la disposición reguladora será la siguiente:

«Orden Ministerial 25/2014, de 21 de abril, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal participante o cooperante en la Operación "EUTM-Mali de Adiestramiento de las Fuerzas Armadas de Mali, la Operación Apoyo a Mali, la Operación Ocean Shield (OS) y la Operación en Líbano (UNIFIL) para personal Oficial de Enlace sin Apoyo NSE"».

Artículo 2. Modificación del Anexo.

El Anexo de la Orden Ministerial 25/2014, de 21 de abril, por la que se determina la indemnización a percibir por el personal participante o cooperante en la Operación «EUTM-Mali de Adiestramiento de las Fuerzas Armadas de Mali, la Operación Ocean Shield (OS) y la Operación en Líbano (UNIFIL) para personal Oficial de Enlace sin Apoyo NSE, se actualiza con el contenido siguiente:

OPERACIÓN EUTM MALI	% C. EMPLEO (C. DEDICACIÓN ESPECIAL)	% DIETA INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA	% SUMA SUELDO, C. EMPLEO Y C. GRAL. C. ESPECÍFICO	
PERSONAL EUTM-MALI OPERANDO EN MALI		70%	35% (Dieta entera resto del mundo)	90%
FERSONAL LUTIVIPINALI OF ENANDO EN IVIALI	CON APOYO NSE	70%	33 % (Dieta entera resto del mundo)	90%
OPERACIÓN APOYO A MALI	% C. EMPLEO (C. DEDICACIÓN ESPECIAL)	% DIETA INDEMNIZACIÓN POR RESIDENCIA	% SUMA SUELDO, C. EMPLEO Y C. GRAL. C. ESPECÍFICO	
DESTACAMENTO AÉREO EN DAKAR (SENEGAL) CO	ON APOYO NSE	70%	47 % (Dieta entera Senegal)	70%
PERSONAL DESTACADO EN DAKAR (SENEGAL) SIN	70%	90 % (Dieta entera Senegal)	70%	
PERSONAL DESTACADO EN N'DJAMENA (CHAD) SIN APOYO NSE		N APOYO NSE 70% 35 % (I		90%
OPERACIÓN OCEAN SHIELD		% C. EMPLEO (C. DEDICACIÓN ESPECIAL)	% DIETA INDEMNIZACIÓN	% SUMA SUELDO, C. EMPLEO Y C. GRAL.
PERSONAL DESTACADO EN OPERACIÓN OCEAN S APOYO NSE	HIELD (OS) CON	70%	35 % (Dieta entera resto del mundo)	70%
PERSONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA EMBARCADO EN BUQUE DE LA ARMADA EN OPERACIÓN OCEAN SHIELD (OS) CON APOYO NSE		70%	35% (Dieta entera resto del mundo)	70%
PERSONAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA EMBARCADO EN BUQUE EXTRANJERO EN OPERACIÓN OCEAN SHIELD (OS) SIN APOYO NSE		70%	55% (Dieta entera resto del mundo)	70%
OPERACIÓN LÍBANO UNIFIL		% C. EMPLEO (C. DEDICACIÓN ESPECIAL)	% DIETA INDEMNIZACIÓN	% SUMA SUELDO, C. EMPLEO Y C. GRAL.
OPERACIONES LÍBANO (UNIFIL). OFICIAL DE ENLACE SIN APOYO NSE		70%	70 % (Dieta entera Líbano)	90%

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», siendo sus efectos económicos desde el comienzo de la operación.

Madrid, 15 de marzo de 2021.

MARGARITA ROBLES FERNÁNDEZ

CVE: BOD-2021-059-7419 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7631

V. — OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL

Resolución 563/04567/21

Cód. Informático: 2021001839.

De conformidad con las facultades que me confiere la Orden DEF/708/2020, de 27 de julio, por la que se desarrolla la organización básica del Ejército de Tierra y en aplicación de lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del Personal Militar,

DISPONGO:

Primero. Aprobar la convocatoria de asignación de plazas del Ejército de Tierra (ET), en los Alojamientos, Viajes Internacionales y Campamentos Juveniles que se citan durante la época estival 2021 y en la forma y condiciones que figuran en el Anexo a la presente orden, que incluye a los siguientes apéndices:

- Apéndice «A». Residencias de la Dirección de Asistencia al Personal (DIAPER) del ET asignadas por sorteo.
 - Apéndice «B». Residencias de la DIAPER del ET asignadas por petición directa.
- Apéndice «C». Apartamentos gestionados por la DIAPER del ET asignados por sorteo.
- Apéndice «D». Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países pertenecientes al Comité Internacional de Enlace de Organismos Militares de Acción Social (CLIMS) asignados por sorteo.
- Apéndice «E». Viajes Internacionales organizados en grupo con agencias de viajes a países europeos con plazas asignadas por sorteo.
- Apéndice «F». Impreso de Solicitud para la asignación por sorteo de Residencias de DIAPER, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de paises CLIMS y Viajes Internacionales.
 - Apéndice «G». Impreso de Solicitud de Residencias por petición directa.
- Apéndice «H». Impreso de Renuncia de Residencias de DIAPER, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales.
 - Apéndice «I». Campamentos Juveniles asignados por sorteo.
 - Apéndice «J». Impreso de Solicitud de Campamentos Juveniles.

Segundo. La asignación de plazas y reservas de los Apéndices «A», «C», «D», «E», e «I» se realizará en acto público, en fecha y hora que se anunciará en el portal de Intranet del ET.

Tercero. Las plazas ofertadas en el Apéndice «B» se asignarán de conformidad con las normas particulares establecidas en el citado apéndice.

Madrid, 17 de marzo de 2021.—El General Jefe del Mando de Personal, Guillermo Manuel Fernández Sáez.

CVE: BOD-2021-059-7631 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Viernes, 26 de marzo de 2021 Núm. 59

ANEXO

- 1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, salvo que esté en situación administrativa en la que tenga suspendida su condición de militar.
- 2. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción
- 3. Los cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1 y 2 mientras que no varíe su estado civil.
- 4. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1 y 2 siempre que estén percibiendo pensión de clases pasivas causada por dichos titulares.
- 5. El personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes, adscrito a su Acción Social, así como el personal profesional de la Guardia Civil, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tenga la condición de retirado, tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por petición directa (Apéndice B) y para Campamentos Juveniles (Apéndice I).
- 6. Los cónyuges viudos y los huérfanos del personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las mismas situaciones que las contempladas para los del ET, tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por petición directa (Apéndice B) y Campamentos Juveniles
- 7. El personal perteneciente al Servicio de Asistencia Religiosa de las Fuerzas Armadas (SARFAS), tan solo para las ofertas de Residencias asignadas por sorteo o petición directa (Apéndices A y B).

SEGUNDO. Beneficiarios.

- 1. Los titulares del derecho citados en el apartado PRIMERO.
- 2. Los cónyuges no separados del personal militar profesional y del militar retirado que sean titulares del derecho conforme al apartado PRIMERO.
- 3. Los hijos del personal militar profesional y del militar retirado titulares del derecho, que sean menores de 25 años o mayores de dicha edad que presenten una discapacidad igual o superior al 33% siempre que, en ambos casos, convivan con el titular y dependan económicamente de él.

TERCERO. A los efectos de esta convocatoria, se entenderá:

- Por cónyuge, a la persona unida por matrimonio, o a la persona que conviva con el militar de forma estable al menos durante un año, siempre que figuren inscritos como pareja de hecho en cualquiera de los registros oficiales de uniones de hecho, o se acredite mediante cualquier otra prueba admitida en derecho a tales efectos.
- Por hijo, tanto los del titular como los de su cónyuge, a los menores de veinticinco años o a los mayores de dicha edad que presenten una discapacidad igual o superior al 33%, por naturaleza o adopción o que estén sometidos a tutela o acogimiento familiar legalmente constituido, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente de él.

CUARTO. Solicitantes.

- 1. El titular del derecho.
- 2. En ausencia legal del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho o quien legalmente lo represente.

Dada la variedad y especificidad de las ofertas de la presente convocatoria, los titulares del derecho deberán comprobar las normas particulares de cada apéndice, donde se concreta el personal para el que va destinado, aquel que puede solicitarla y las prioridades para la asignación de las plazas.

Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2021-059-7632

PRIMERO. Titulares del derecho.



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 763

QUINTO. Información.

Se podrán realizar consultas:

1. En la Página Web de la DIAPER:

http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio

- 2. En la Intranet:
- Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Sorteos Convocatorias Promociones
- Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles
- 3. En los siguientes teléfonos y correos electrónicos:
- Alojamientos países CLIMS: 91 780 88 96; RPV: 8826896; residenciasdiaper@et.mde.es
- Viajes Internacionales: 91 780 88 95; RPV: 8826895; residenciasdiaper@et.mde.es
- Residencias y Apartamentos: 91 780 89 01; RPV: 8826901; accionsocialocio@mde.es
- Campamentos: 91 780 89 15; RPV: 8826915; accionsocialocio@mde.es

SEXTO. Solicitudes.

1. Los peticionarios de las plazas ofertadas en los Apéndices «A», «C», «D» y «E», cumplimentarán, en todos sus apartados, el impreso de «SOLICITUD» del Apéndice «F», con un máximo de siete opciones citadas por orden de prioridad, en las que se incluirán: Residencias, Apartamentos, Alojamientos (Residencias y Apartamentos) de países CLIMS y Viajes Internacionales en grupo, que se pueden intercalar entre sí.

En cada opción figurarán su código y el del turno, según fijan las correspondientes ofertas. Se indicará necesariamente el número de plazas solicitadas, que no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija. El número de plazas no será necesariamente el mismo en todas las opciones.

En las plazas solicitadas se expresará siempre el total de beneficiarios, incluido el solicitante, si así procede. En aquellas opciones en las que no se incluya el solicitante, uno al menos de los beneficiarios deberá ser mayor de edad y hacerse responsable del resto. Estas solicitudes de plazas se formalizarán con el siguiente criterio:

- El personal en activo o reserva con destino, obligatoriamente a través del «Portal Personal» https://personalfas.mdef.es/PortalPersonal/index.html. Este portal permanecerá abierto hasta la finalización del plazo de admisión. Durante el mismo, el solicitante podrá modificar su solicitud cuantas veces lo desee.
- Para los demás casos, se remitirá el modelo del Apéndice «F», dirigido a la DIAPER (Paseo de Moret, n.º 3, 28008-MADRID), pudiendo presentarse en las Delegaciones y Subdelegaciones de Defensa, en los registros oficiales del MINISDEF, así como en las oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estos organismos lo remitirán a la DIAPER exclusivamente en formato PDF, preferiblemente por SIMENDEF dirigido al «JEFE DE LA SECCIÓN DE ACCIÓN SOCIAL DE LA DIAPER DEL ET».

En caso de presentarse más de una solicitud, la última anulará a todas las anteriores.

- 2. Las peticiones de plazas del Apéndice «B», se solicitarán directamente a las Residencias mediante correo electrónico, adjuntando y cumplimentando en todos sus apartados el modelo del Apéndice «G».
- 3. Los peticionarios de las plazas ofertadas en el Apéndice «l» cumplimentarán la solicitud conforme se indica en el Apéndice «J».

CVE: BOD-2021-059-7633 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Sec. V. Pág.

SÉPTIMO. Documentación.

Documentación que en caso de ser requerida por la DIAPER o por el personal de las Residencias Militares, será obligatorio presentar:

- Personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional (TN): Certificado de su Jefe de Unidad, en el que conste la Operación y la fecha de su regreso al TN.
 - Tarjeta de Identidad Militar (TIM).
 - Libro de Familia.
 - Carnet de Identidad.
- Viudas/os: Tarjeta de Identidad (TI) en vigor para cónyuges viudos o documento que lo acredite.
- Huérfanos: Tarjeta de Identidad (TI) en vigor para huérfanos pensionistas o justificante de estar percibiendo en la actualidad pensión de clases pasivas causada por el titular militar, padre o madre del beneficiario para el que se solicita la plaza.
 - Guardia Civil: Tarjeta de Identidad Militar.
- Parejas que mantengan relación de afectividad similar a la de cónyuge: se acreditará mediante certificado de inscripción en un registro de uniones de hecho, o mediante certificado de convivencia o de empadronamiento, expedido por el Ayuntamiento de residencia, en el que conste la convivencia durante al menos los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria.

OCTAVO. Plazo de presentación de solicitudes.

Quince días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «BOD», excepto para las Residencias Militares de Acción Social de Descanso por petición directa a las que se aplicará lo indicado en los puntos 6 y 7 del apéndice «B» de la misma.

NOVENO. Grabación y revisión de solicitudes.

La DIAPER procederá a revisar y grabar, en su caso, las solicitudes recibidas. A estos efectos los datos de la situación administrativa del titular serán los que le correspondan en el día en que esta convocatoria se publique en el «BOD».

Igualmente se verificarán las adscripciones a la Acción Social del ET de los solicitantes de Cuerpos Comunes de la Defensa.

DÉCIMO. Subsanación de deficiencias.

Terminado el plazo marcado para la presentación de solicitudes se informará de forma individualizada de las posibles deficiencias detectadas en las solicitudes para que en el plazo de 10 días hábiles puedan ser subsanadas por el interesado (conforme establece el art. 68 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). Si transcurrido el citado plazo, el interesado no las hubiera subsanado, se procederá al archivo de su solicitud sin más trámite.

Una vez subsanadas las deficiencias, las solicitudes pasarán a ser definitivas.

UNDÉCIMO. Adjudicación de plazas.

- 1. La DIAPER reservará el 10% de las plazas disponibles (excepto Residencias de petición directa y Campamentos Juveniles) para el personal del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional que haya regresado o tenga previsto su regreso en el período comprendido entre el 1 de septiembre de 2020 y el 31 de agosto de 2021, ambas fechas inclusive. Las diferentes ofertas y plazas disponibles figuran en los Apéndices correspondientes.
- 2. La adjudicación de plazas de los Apéndice «A» (Residencias), «C» (Apartamentos), «D» (Alojamientos de países CLIMS) y «E» (Viajes Internacionales), se realizará mediante sorteo en presencia de un Oficial del Cuerpo Militar de Intervención. Para participar en dicho sorteo, cada solicitud recibirá un número asignado por la aplicación informática de gestión de solicitudes. Se utilizará un sistema de extracción de bolas con el que se obtendrá

SVE: BOD-2021-059-7634 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7635

el número de partida que será el primero con derecho a adjudicación y a partir del cual, se completarán las plazas existentes, asignando en primer lugar las plazas reservadas al personal citado en el punto 1 de este apartado.

- 3. La adjudicación de plazas del Apéndice «B» (Residencias asignadas por petición directa) se realizará de acuerdo con los criterios establecidos en dicho Apéndice.
- 4. La adjudicación de plazas del Apéndice «I» (Campamentos Juveniles) se realizará mediante sorteo utilizando el mismo sistema que en el punto 2 y de acuerdo con los criterios y prioridades establecidos en dicho Apéndice.

DUODÉCIMO. Situación COVID-19. Condiciones de adjudicación.

- 1. Las plazas que figuran en cada uno de los apéndices son las plazas máximas. Las plazas a adjudicar finalmente en cada opción quedan supeditadas a las disposiciones legales que se vayan aprobando. La adjudicación inicial de plazas no dará lugar a ningún derecho en el caso de que sean posteriormente reducidas o anuladas como consecuencia de las disposiciones antes mencionadas.
- 2. La apertura, el aforo y las condiciones de uso de las zonas comunes de los distintos alojamientos (comedores, piscinas, gimnasios, zonas infantiles, salones de eventos, etc.) así como la restauración quedarán sujetas a las limitaciones que legalmente se establezcan por las correspondientes autoridades.

Asimismo, la apertura, aforo y condiciones de uso de las zonas de hostelería, restaurantes y cafeterías ubicadas en los alojamientos se ajustarán a las restricciones de este sector.

- 3. Las instalaciones y su utilización estarán sujetas a las medidas de protección, desinfección y refuerzo de las normas de salud e higiene que se establezcan.
- 4. Los gastos derivados de la aplicación de medidas higiénico-sanitarias de carácter individual establecidas por las correspondientes autoridades, ya sean nacionales o extranjeras, correrán a cargo de los beneficiarios de las plazas (uso obligatorio de mascarillas, etc.).
- 5. Los gastos derivados para la cumplimentación de los requisitos que pudieran ser exigidos por las correspondientes autoridades, ya sean nacionales o extranjeras, para la salida o entrada en los diferentes países, comunidades autónomas, términos municipales, etc, correrán a cargo de los beneficiarios de las plazas (vacunación COVID-19, prueba PCR negativa, etc.).
- 6. Sin perjuicio de la cobertura de aquellos gastos que, en su caso, deban ser asumidos por los correspondientes seguros, la modificación o alteración de las condiciones en las que habitualmente debiera desarrollarse cualquiera de las actividades de las diferentes opciones contempladas en la presente oferta a consecuencia, directa o indirecta, del coronavirus (toque de queda, cierre de fronteras o de instalaciones, prohibición o suspensión de actividades, ingreso hospitalario, aislamiento por cuarentena, etc.), no generará ningún tipo de derecho a los beneficiarios de las plazas. Tampoco generará ningún tipo de derecho la anulación o suspensión de la opción asignada en la oferta.

DECIMOTERCERO, Renuncias.

El personal que resulte adjudicatario de alguna de las plazas del sorteo y renuncie a ella pasará a ocupar la última prioridad en la siguiente convocatoria anual, salvo que su renuncia se deba a alguna de las siguientes causas que deberán estar justificadas y debidamente acreditadas:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o Comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio, justificado por el Jefe de Unidad.

Todo ello sin menoscabo de las condiciones particulares y penalizaciones que se establezcan en cada apéndice de la convocatoria relativo a renuncias.

En el caso de que el adjudicatario o algún familiar de primer grado resultase positivo confirmado al COVID-19 o fuese contacto estrecho, su renuncia tampoco computará a los efectos de lo dispuesto en el primer párrafo de este apartado, pero estará sujeto a las condiciones y penalizaciones establecidas en el correspondiente apéndice.

CVE: BOD-2021-059-7635 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

DECIMOCUARTO. Publicación y comunicación de resultados.

Los resultados de los sorteos se publicarán en la página Web de la DIAPER, en la Intranet y posteriormente en el «BOD» Estos resultados comprenden dos listados: uno con el personal que ha obtenido plaza y otro con personal en lista de espera, pendiente de asignación de plaza en caso de renuncia de los primeros.

DECIMOQUINTO. Protección de datos de carácter personal.

En el contexto de la actividad de tratamiento «Gestión de Residencias y Alojamientos», el Responsable del tratamiento de los datos personales de los interesados es el ET, C/ Prim 6 y 8, 20004 Madrid. POC: Oficina LOPD ET; mail: oficinalopdet@mde.es.

Los datos serán tratados de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 de la UE (RGPD UE) y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y garantía de derechos digitales (LOPD).

El tratamiento tiene como finalidad la gestión de alojamiento y actividades derivadas en Residencias y Alojamientos del ET, tales como: solicitudes, reservas y facturación, asignación de habitaciones, control de entrada, servicio de alimentación, sugerencias y quejas, denuncias, infracciones, gestión de carnés de usuario, ofertas y gestión de alojamientos concertados, gestión de actividades de ocio y sociales e intermediación para solicitud de residencias internacionales. Los datos solicitados están limitados a lo necesario para los fines de prestación del servicio al interesado.

El interesado podrá ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, limitación y supresión de datos online en la sede electrónica del Ministerio de Defensa o de forma presencial, en cualquier oficina de registro oficial. Las reclamaciones, con carácter previo, ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa (DPD) (dpd@mde.es) o, directamente, ante la autoridad de control (Agencia Española de Protección de Datos-AEPD).

El usuario, por su parte, garantizará que los datos que facilita a DIAPER son verdaderos, exactos, completos y actualizados, de tal forma que responden a la situación real. Será responsable de las informaciones falsas o inexactas que proporcione. Garantizará que ha informado a los terceros de los que facilite sus datos, en caso de hacerlo, de los aspectos contenidos en este documento para los fines señalados y que ha obtenido su asentimiento para facilitar sus datos a DIAPER para los fines señalados.

Se dispone de información adicional para consulta sobre el tratamiento en la página de privacidad del Ministerio de Defensa:

http://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html.

DECIMOSEXTO. Recursos.

Contra la presente convocatoria que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter previo, recurso potestativo de reposición ante el General Jefe del Mando de Personal, en el plazo de un mes, a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o, directamente. recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o del lugar de residencia del recurrente a su elección, en el plazo de dos meses a partir de su publicación en el «BOD», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

/erificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod CVE: BOD-2021-059-7636



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7637

APÉNDICE A

Residencias Militares de Acción Social de Descanso asignadas por sorteo Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales y Tropa Permanente del ET

CÓDIGOS Y RESIDENCIAS

CÓDIGO RESIDEN.	RESIDENCIA-LOCALIDAD	CATG.	OBSERVACIONES
R02	RMASD LA CORTADURA-Cádiz	Α	AD
R03	RMASD TG.CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Castañón de Mena- Málaga	Α	AD
R04	RMASD LA PLANA-El Grao (Castellón de la Plana)	Α	AD
R07	RMASD TG.CASTAÑÓN DE MENA -Núcleo Reyes Católicos- Málaga	Α	AD
R10	RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo El Soto-Ibiza (Baleares)	Α	AD
R15	CDSCM MALLORCA RM ES FORTÍ-Palma de Mallorca	A	Régimen de alimentación no obligatorio
AA0	RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo San Antonio-Ibiza (Baleares)	A	Capacidad 2+1 menor 10 años sofá cama (factura como supletoria). S/A
AA1	RMASD HÉROES DE FILIPINAS-Núcleo San Antonio-Ibiza (Baleares)	Α	Capacidad 4+1 menor 10 años sofá cama (factura como supletoria). S/A

NOTA: Debido al actual sistema de contratación de la restauración y a la evolución de la situación motivada por el coronavirus, podría producirse alguna variación en la disponibilidad de este servicio. Si asi fuera, será comunicada por la Residencia correspondiente a los usuarios afectados con la mayor antelación posible.

CÓDIGOS, TURNOS Y FECHAS

CÓDIGO TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA
01	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUN-1 JUL (15 NOCHES)
02	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JUL-16 JUL (15 NOCHES)
03	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JUL-1 AGO (16 NOCHES)
04	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGO-16 AGO (15 NOCHES)
05	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGO-1 SEP (16 NOCHES)
06	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEP-16 SEP (15 NOCHES)

PLAZAS MÁXIMAS DE RESIDENCIAS POR QUINCENAS

RESIDENCIAS	TUR	NO 01	TUR	VO 02	TUR	VO 03	TURN	VO 04	TURN	VO 05	TUR	NO 06
RESIDENCIAS	Z.O.	RESTO										
LA CORTADURA	20	172	20	174	20	174	20	174	20	174	20	172
TG. CASTAÑÓN DE MENA Núcleo C. de Mena	62	515	62	515	62	523	62	535	62	515	62	529
LA PLANA Núcleo La Plana	18	160	18	158	18	162	18	162	18	162	18	158
TG. CASTAÑÓN DE MENA Núcleo R. Católicos	4	30	4	30	4	30	4	30	4	30	4	30
HÉROES DE FILIPINAS Núcleo El Soto	4	40	4	40	4	40	4	40	4	40	4	40
ES FORTI	10	80	10	78	10	80	10	80	10	78	10	80
HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 2+1 menor 10 años	1	7	1	7	1	9	1	10	1	8	1	7
HÉROES FILIPINAS N. S. Antonio 4+1 menor 10 años	1	5	1	5	1	7	1	7	1	6	1	5

Z.O. = Número de Plazas reservadas para personal participante en Operaciones fuera del Territorio Nacional.

NORMAS PARTICULARES PARA RESIDENCIAS ASIGNADAS POR SORTEO

- 1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:
- 1.1. El personal militar de carrera perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.
- 1.2. El personal militar de carrera perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva sin destino o en la de Suspensión de funciones.
- 1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.
- 1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.
 - 1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.

CVE: BOD-2021-059-7637 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7638

- 1.6. El personal perteneciente al SARFAS se incluirá en los apartados anteriores correspondientes según las siguientes consideraciones:
- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, en el apartado 1.1.
 - Capellanes castrenses jubilados sin funciones pastorales, en el apartado 1.3.
 - 2. Prioridades.
 - Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1
 - Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3
 - Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5
 - 3. Plazas libres después del sorteo:

Las plazas de estas Residencias que queden sin ocupar a fecha 21 de mayo, podrán ser solicitadas mediante el Apéndice «G» de esta convocatoria y posteriormente asignadas con carácter inmediato en el plazo de una semana, por cualquier solicitante de los establecidos en el punto primero del APÉNDICE A de esta convocatoria. En estas peticiones no se tendrán en cuenta las prioridades establecidas en este Apéndice, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la Residencia.

4. Normas de carácter general.

Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, no se asignarán a mayores de 10 años.

5. Entrada en las Residencias.

Será los días indicados en cada turno, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia Residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos, ofertándose estas plazas según lista de espera.

Salida de las Residencias.

Los días indicados, antes de las diez (10:00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

7. Turnos.

Los especificados en el cuadro correspondiente de este Apéndice.

En caso de que haya plazas libres y no haya lista de espera, los residentes podrán solicitar ampliar su plazo de estancia en la Residencia mediante petición a la Dirección de la misma.

- 8. Precios.
- 8.1. Alojamiento.- Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2021) que deberán regir en las Residencias Militares del ET, la Armada y el Ejército del Aire. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

CVE: BOD-2021-059-7638 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7639

8.2. Alimentación.- El régimen de alimentación, será el indicado para cada residencia en este Apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten.

Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. En las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación, por parte de la contrata de restauración, se incluirá el periodo completo.

9. Garantías.

La adjudicación de plazas solamente se considerará firme una vez que hayan ingresado, en concepto de adelanto y en la cuenta corriente que se les indicará, la cantidad de sesenta (60) euros por cada plaza asignada.

El máximo a ingresar, por familia, no será superior a doscientos cuarenta (240) euros. Remitirán directamente a la Residencia por correo postal o electrónico o mediante comunicación de los servicios telemático bancarios, una copia del justificante de ingreso, en la que debe constar el nombre del titular del derecho, el importe abonado y el turno asignado. Tal copia deberá tener entrada en la Residencia no más tarde del 25 de mayo.

Al adjudicatario que, por alguna de las causas establecidas en el punto DECIMOTERCERO del ANEXO, justificada documentalmente y remitida en tiempo, se vea obligado a renunciar a la asignación concedida, la Residencia le devolverá el importe adelantado para la adjudicación en firme. En el caso de no justificación de la renuncia o de no presentación en el turno asignado, el adjudicatario perderá la garantía.

10. Anulaciones.

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en que se produjo el motivo que originó la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 9. Garantías.

Las plazas libres originadas por las renuncias, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación y para el ingreso correspondiente en la cuenta, confirmando de esta forma su plaza.

11. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre). Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

Las solicitudes mediante instancia dirigidas al Director del Centro que supongan la modificación en la aplicación de la normativa respecto al periodo de tiempo en la ocupación y cantidad a abonar por estancia estipulado en la Convocatoria Estival podrán ser resueltas en primera instancia por los Directores de los Centros. En caso que el usuario no esté conforme con la Resolución, podrá presentar recurso de alzada ante DIRAPER siguiendo normativa en vigor.

CVE: BOD-2021-059-7639 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7640

APÉNDICE B

Residencias Militares de Acción Social de Descanso asignadas por Petición Directa Oferta para Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa y Guardia Civil

RESIDENCIAS Y CATEGORIAS DE RESIDENCIAS

CAT.	DENOMINACIÓN	LOCALIDAD (PROVINCIA)	RÉGIMEN	TEL.	CORREO ELECTRÓNICO
В	RMASD EL BALUARTE	FERROL (A CORUÑA)	AD	981 333 026	baluarte@et.mde.es
В	RMASD FERNANDO PRIMO DE RIVERA	JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ)	AD	956 341 448	fernandopr@et.mde.es
В	RMASD CORONEL GALLEGOS	GIJÓN (ASTURIAS)	AD	985 196 470	Coronelgallegos@et.mde.es
В	RMASD FUERTE SANTIAGO	ALGECIRAS (CÁDIZ)	AD	956 589 600	fuertesantiago@et.mde.es
В	RMASD NAVACERRADA	CERCEDILLA (MADRID)	AD	918 494 500	navacerrada@et.mde.es
В	RMASD CASTAÑÓN DE MENA (NÚCLEO NUESTRA SEÑORA DE LUJÁN)	CHURRIANA (MÁLAGA)	AD	952 646 047	castanonmena@et.mde.es
В	RMASD LA PLANA (NÚCLEO CASTALIA)	CASTELLÓN	AD	964 224 749	laplanareservas@et.mde.es
Α	RMASE VIRGEN DEL PUERTO	SANTOÑA (CANTABRIA)	AD	942 660 150	virgenpuerto@et.mde.es
Α	RMASD ARCHENA	ARCHENA (MURCIA)	AD	968 688 230	archena@et.mde.es
Α	CDSCM PASO ALTO RM PASO ALTO	SANTA CRUZ DE TÉNERIFE (TENERIFE)	AD	922 596 400	pasoalto@et.mde.es
Α	CDSCM VALENCIA RM JUAN CARLOS I	QUART DE POBLET (VALENCIA)	AD	961 534 320	(*)
В	CDSCM SANTA BÁRBARA RM SANTA BÁRBARA	LEÓN	AD	987 227 658	santabarbara@et.mde.es
В	RMASD MAHÓN	MAHÓN-MENORCA (ILLES BALEARS)	AD	971 361 550	residenciamahon@et.mde.es

(*) residenciamilitarreyjuancarlos@et.mde.es

NOTA: Debido al actual sistema de contratación de la restauración y a la evolución de la situación motivada por el coronavirus, podría producirse alguna variación en la disponibilidad de este servicio. Si así fuera, será comunicada por la Residencia correspondiente a los usuarios afectados con la mayor antelación posible.

NORMAS PARTICULARES RESIDENCIAS ASIGNADAS POR PETICIÓN DIRECTA

- 1. Solicitantes: Podrán solicitar estas Residencias:
- 1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.
- 1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.
- 1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.
- 1.4. Cónyuges viudos de los solicitantes citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.
 - 1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.
- 1.6. El personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y los de los Cuerpos Comunes, adscritos a su Acción Social, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.
- 1.7. El personal profesional de la Guardia Civil, que se encuentre en las mismas situaciones administrativas contempladas para los del ET, o que tengan la condición de retirado.
- 1.8. Los cónyuges viudos y los huérfanos del personal militar profesional de la Armada, Ejército del Aire y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en las mismas situaciones contempladas para los del ET.
- 1.9. El personal perteneciente al SARFAS se incluirá en los apartados anteriores correspondientes según las siguientes consideraciones:
- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en unidades del ET, y jubilados con funciones pastorales, en el apartado 1.1.
 - Capellanes castrenses jubilados sin funciones pastorales, en el apartado 1.3.
- Capellanes castrenses con una relación de servicio permanente o temporal desempeñando sus funciones en otros organismos de las FAS, en el apartado 1.6.

CVE: BOD-2021-059-7640 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

2. Prioridades y prelaciones en la asignación:

- Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1
- Segunda prioridad: El personal citado en el punto 1.2
- Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.3
- Cuarta prioridad: El personal citado en el punto 1.4 y 1.5
- Quinta prioridad: El personal citado en el punto 1.6
- Sexta prioridad: El personal citado en el punto 1.7
- Séptima prioridad: El personal citado en el punto 1.8

Siguiendo el orden determinado, en cada prioridad tendrán precedencia en primer lugar los que realicen la petición por un periodo de ocupación de ocho a quince días; seguidamente los que realicen la petición entre uno y siete días.

3. Normas de carácter general.

Se podrán solicitar estancias comprendidas entre el 16 de junio y el 16 de septiembre. Los adjudicatarios deberán atenerse a las Normas de Uso y Funcionamiento de las Residencias Militares de Acción Social de Descanso.

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones, será responsabilidad de los Directores de las Residencias.

Las camas supletorias, en aquellas Residencias que dispongan de ellas, no se asignaran a mayores de 10 años.

4. Entrada en las Residencias.

La entrada en la Residencia coincidirá con el día solicitado, preferentemente después de las diecisiete (17:00) horas, siendo la cena el primer servicio en su caso. Si antes de las ocho (08:00) horas de la mañana del siguiente día natural al de inicio del turno, no se ha producido la incorporación ni se ha recibido en la propia residencia ninguna comunicación fehaciente al efecto informando de su demora, se procederá inmediatamente a dar la baja definitiva, con la consiguiente pérdida de derechos.

5. Salida de las Residencias.

Se realizará antes de las diez (10:00) horas de la mañana, con el desayuno como último servicio.

6. Solicitudes.

Se remitirán a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD» preferentemente por correo electrónico dirigido a cada residencia utilizando el modelo del Apéndice «G» de esta convocatoria. El uso de otros medios será excepcional.

- 7. Asignaciones.
- 7.1. Con las solicitudes recibidas hasta el 10 de mayo, se elaborarán dos listados: uno con la asignación de plazas concedidas y otro con el número de orden de las plazas en lista de espera.
- 7.2. Las plazas que queden sin ocupar se asignaran a partir del 21 de mayo a todas aquellas solicitudes recibidas a partir del 11 de mayo. Para estas peticiones no se tendrán en cuenta las prioridades y prelaciones establecidas en este Apéndice, fijándose como único requisito a tener en cuenta la fecha de entrada de la solicitud en la Residencia.
 - 8. Precios.
- 8.1. Alojamiento.- Los resultantes de la aplicación de la Orden Ministerial 13/2009, de 26 de marzo, por la que se establece la clasificación, usuarios y precios (actualizados año 2021) que deberán regir en las Residencias Militares del ET, la Armada y el Ejército del Aire. Estos precios, pueden sufrir modificaciones por la publicación de nueva normativa legal.

CVE: BOD-2021-059-7641 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7642

Desde el 16 de junio al 15 de septiembre, ambos incluidos, se aplicarán los precios de temporada alta.

8.2. Alimentación.- El régimen de alimentación, será el indicado por cada una de las residencias de este apéndice. Sus precios tampoco son los mismos en todas ellas.

Existirá un menú infantil para aquellos usuarios que lo soliciten.

Por los menores de tres (3) años de edad, se abonará únicamente el importe de los servicios de alimentación que se soliciten para ellos.

Quienes por enfermedad o intolerancia alimentaria, debidamente justificada, necesiten un régimen especial, lo pondrán con anterioridad en conocimiento de la Residencia, atendiendo la petición en función de las posibilidades del Servicio de Restauración.

8.3. En las facturas que se emitan tanto de alojamiento, por parte de la Residencia, como del régimen de alimentación, por parte de la contrata de restauración, se incluirá la totalidad del periodo asignado.

9. Garantías.

La adjudicación de plazas solamente se considerará firme una vez que hayan ingresado, en concepto de adelanto y en la cuenta corriente que se les indicará, la cantidad de quince (15) euros por cada plaza asignada.

El máximo a ingresar, por familia, no será superior a sesenta (60) euros.

Remitirán directamente a la Residencia por correo postal o electrónico, o mediante Comunicación de los servicios telemático bancarios, una copia del justificante de ingreso, en la que debe constar el nombre del titular del derecho, el importe abonado y el turno asignado. Tal copia deberá tener entrada en la Residencia no más tarde del 21 de mayo.

Al adjudicatario que, por alguna de las causas establecidas en el punto DECIMOTERCERO del ANEXO, justificada documentalmente y remitida en tiempo, se vea obligado a renunciar a la asignación concedida, la Residencia le devolverá el importe adelantado para la adjudicación en firme.

10. Anulaciones.

Una vez realizada la adjudicación, quienes deseen anular las plazas concedidas comunicarán directamente a la Residencia su renuncia, remitiendo el formulario del Apéndice «H», en un plazo no superior a los tres días naturales posteriores a la fecha en la que se produjo el motivo que originó la renuncia.

En todos los casos, las plazas asignadas quedarán anuladas si, en tiempo y forma, no se cumplen los requisitos de ingreso económico y su comunicación, señalados en el punto 9, Garantías.

Las plazas libres originadas por las renuncias, serán ofertadas directamente por las Residencias a quienes figuren en la lista de espera, siguiendo el orden de las mismas. A estas nuevas asignaciones, la Residencia les fijará un plazo para confirmar su deseo de aceptación y para el ingreso correspondiente en la cuenta, confirmando de esta forma su plaza.

11. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia Residencia o, en su caso, ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre). Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

Las solicitudes mediante instancia remitidas al Director del Centro que supongan la modificación en la aplicación de la normativa respecto al periodo de tiempo en la ocupación y cantidad a abonar por estancia estipulado en la Convocatoria Estival podrán ser resueltas en primera instancia por los Directores de los Centros. En caso que el usuario no esté conforme con la Resolución, podrá presentar recurso de alzada ante DIRAPER siguiendo normativa en vigor.

CVE: BOD-2021-059-7642 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7643

APÉNDICE C

Apartamentos

ZONAS

ZONAS	LOCALIDADES
1	GALICIA y CANTABRIA
2	CASTELLÓN, VALENCIA y ALICANTE
3	MURCIA
4	ALMERÍA
5	GRANADA
6	MÁLAGA
7	CÁDIZ
8	HUELVA

TURNOS

CÓDIGO TURNO	QUINCENAS	FECHAS DE ENTRADA-SALIDA	OBSERVACIONES
01	PRIMERA QUINCENA DE JUNIO	1 JUN-15 JUN	Excepto 1.ª zona
02	SEGUNDA QUINCENA DE JUNIO	16 JUN-30 JUN	
03	PRIMERA QUINCENA DE JULIO	1 JUL-15 JUL	
04	SEGUNDA QUINCENA DE JULIO	16 JUL-31 JUL	
05	PRIMERA QUINCENA DE AGOSTO	1 AGO-15 AGO	
06	SEGUNDA QUINCENA DE AGOSTO	16 AGO-31 AGO	
07	PRIMERA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	1 SEP-15 SEP	
08	SEGUNDA QUINCENA DE SEPTIEMBRE	16 SEP-30 SEP	Excepto 1.ª zona

		RESERVA DEL 10% PARA EL PERSONAL	EN ZONA DE OPERACIONES		
ZONA	CODIGO	APARTAMENTO	UBICACION	CAP	TOTAL
1	A03	VARIOS	SANXENXO-PONTEVEDRA	4/5	1
1	A04	VARIOS	BOIRO-A CORUÑA	6/7	1
2	A11	TORREMAR	OROPESA-CASTELLÓN	4/5	2
2	A13	DEVESA PARK-TOKIO-TAHITI-PARQUE VIII	GANDÍA-VALENCIA	6/7	1
2	A17	VARIOS	SANTA POLA-ALICANTE	4/5	1
3	A18	EL PEDRUCHILLO	LA MANGA-MURCIA	2/3	2
3	A19	TESY	LA MANGA-MURCIA	4/5	1
4	A22	RES. PARAISO PLAYA	VERA-ALMERÍA	4/5	2
5	A24	TAO I	ALMUÑECAR-GRANADA	4/5	1
6	A26	VARIOS	TORRE DEL MAR-MALAGA	4/5	1
7	A29	APTOS.CAÑOS DE MECA	CAÑOS DE MECA-CÁDIZ	4/5	1
7	A30	CARRAJOLILLA	CHICLANA-CÁDIZ	4/5	1
7	A33	BAHIA GOLF-TRES PIEDRAS-LOS ANSARES	ROTA-CÁDIZ	4/5	1
8	A34	JARDINES DE ISLA CANELA	ISLA CANELA-HUELVA	4/5	1

APARTAMENTOS POR CÓDIGO, TURNOS Y PRECIO

ZONA 1

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1ª JUNIO	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOS.	2ª AGOS.	1ª SEPT.	2ª SEPT.
A01	VARIOS (BAIONA-PONTEVEDRA)	3	4/5		357,63	788,88	875,13	926,88	806,13	426,63	
A02	VARIOS (BUEU)	3	6/7		290,66	686,28	765,41	812,88	702,11	353,96	
A03	VARIOS (SANXENXO-PONTEVEDRA)	4	4/5		186,13	526,16	594,16	634,96	539,76	240,53	
A04	VARIOS (BOIRO-A CORUÑA)	2	6/7		246,01	617,88	692,26	736,88	632,76	305,51	
A05	AP. RES. PLAYA DE LLAS (FOZ-LUGO)	3	4/5		290,66	686,28	765,41	812,88	702,11	353,96	
A08	VARIOS (ISLA-CANTABRIA)	3	4/5		387,01	833,88	923,26	976,88	851,76	458,51	

ZONA 2

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1ª JUNIO	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOS.	2ª AGOS.	1ª SEPT.	2ª SEPT.
A11	TORREMAR (OROPESA-CASTELLON)	18	4/5	85,88	134,88	159,38	208,38	281,88	183,88	134,88	85,88
A12	PEREDA MAR (GANDÍA-VALENCIA)	6	4/5	101,13	322,83	618,43	729,28	840,13	692,33	322,83	138,08
A13	VARIOS (GANDÍA-VALENCIA)	4	6/7	161,13	406,83	734,43	857,28	980,13	816,33	406,83	202,08
A14	CHALETS VILLAS DE ALFAR (ELS POBLETS-ALICAN.)	4	4/5	141,88	246,88	526,88	666,88	701,88	631,88	316,88	141,88
A15	CHALETS VILLAS DE ALFAR (ELS POBLETS-ALICAN.)	2	6/7	205,63	321,88	631,88	786,88	825,63	748,13	399,38	205,63
A16	LARIMAR (CALPE-ALICANTE)	6	4/5	183,37	337,67	646,27	781,28	819,86	742,71	395,53	183,37
A17	VARIOS (SANTA POLA-ALICANTE)	7	4/5	124,03	225,88	497,48	633,28	667,23	599,33	293,78	124,03

ZONA 3

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1ª JUNIO	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOS.	2ª AGOS.	1ª SEPT.	2ª SEPT.
A18 A19	EL PEDRUCHILLO (LA MANGA-MURCIA) TESY (LA MANGA-MURCIA)	13	2/3 4/5	123,83 126.93	176,28 255.83	202,51 481.41	254,96 513.63	333,63 578.08	228,73 481.41	176,28 255.83	123,83 126,93
A20	EL PEDRUCHILLO (LA MANGA-MURCIA)	3	6/7	222,56	386,36	713,96	857,28	898,23	816,33	447,78	222,56

CVE: BOD-2021-059-7643 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7644

ZONA 4

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1ª JUNIO	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOS.	2ª AGOS.	1ª SEPT.	2ª SEPT.
A21	RES. PARAISO PLAYA (VERA-ALMERIA)	4	2/3	96,88	146,88	171,88	221,88	296,88	196,88	146,88	96,88
A22	RES. PARAISO PLAYA (VERA-ALMERIA)	8	4/5	137,78	231,08	417,68	479,88	542,08	417,68	231,08	137,78
A23	MARACAY (ROQUETAS DE MAR-ALMERIA)	5	4/5	189,89	341,18	643,77	757,24	795,07	681,60	341,18	189,89

ZONA 5

CODIG	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1ª JUNIO	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOS.	2ª AGOS.	1ª SEPT.	2ª SEPT.
A24	TAO I (ALMUÑECAR-GRANADA)	7	4/5	165,63	303,13	509,38	578,13	646,88	578,13	303,13	165,63

ZONA 6

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1ª JUNIO	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOS.	2ª AGOS.	1ª SEPT.	2ª SEPT.
A25	EUROMAR PLAYA (TORROX-MÁLAGA)	8	4/5	226,88	418,13	736,88	928,13	970,63	885,63	481,88	226,88
A26	VARIOS (TORRE DEL MAR-MÀLAGA)	4	4/5	178,88	356,63	652,88	830,63	870,13	791,13	415,88	178,88

ZONA 7

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1ª JUNIO	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOS.	2ª AGOS.	1ª SEPT.	2ª SEPT.
A28	PLAYA BARBATE (BARBATE-CÁDIZ)	4	4/5	344,38	481,88	1.004,38	1.471,88	1.526,88	1.416,88	756,88	371,88
A29	APTOS.CAÑOS DE MECA (CAÑOS DE MECA-CÁDIZ)	4	4/5	242,88	362,88	818,88	1.226,88	1.274,88	1.178,88	602,88	266,88
A30	CARRAJOLILLA (CHICLANA-CÁDIZ)	7	4/5	221,13	337,38	779,13	1.174,38	1.220,88	1.127,88	569,88	244,38
A33	VARIOS (ROTA-CÁDIZ)	4	4/5	351,88	639,38	1.214,38	1.501,88	1.559,38	1.444,38	754,38	409,38

ZONA 8

CODIGO	APARTAMENTO	N.º APAR.	CAPAC.	1ª JUNIO	2ª JUNIO	1ª JULIO	2ª JULIO	1ª AGOS.	2ª AGOS.	1ª SEPT.	2ª SEPT.
A34	JARDINES DE ISLA CANELA (ISLA CANELA -HUELVA)	3	4/5	300,88	430,88	924,88	1.366,88	1.418,88	1.314,88	690,88	326,88

NORMAS PARTICULARES APARTAMENTOS

- 1. Solicitantes. Podrá solicitar estos apartamentos:
- 1.1 El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, Reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.
- 1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.
- 1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.
- 1.4. Cónyuges viudos de los titulares de derecho citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.
 - 1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.
 - 2. Prioridades.
 - Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1
 - Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3
 - Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5
 - 3. Entrada en los apartamentos.

Se efectuará los días 1 y 16 de cada mes, según el turno adjudicado, a partir de las diecisiete (17:00) horas.

Las agencias adjudicatarias de los apartamentos entregarán previamente a cada interesado un «bono de ocupación» en el que figurarán los datos identificativos de los apartamentos a ocupar y los detalles para la recogida y devolución de las llaves. Las agencias únicamente entregarán las llaves al titular adjudicatario del apartamento, a su cónyuge o a sus hijos, todos ellos debidamente identificados.

CVE: BOD-2021-059-7644 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7645

4. Salida de los apartamentos.

Se efectuará los días 15 y 30 o 31 de cada mes, según el turno adjudicado, antes de las diez (10:00) horas. Es decir, en cada apartamento se pernoctará catorce (14) noches, excepto en los turnos 04 y 06 en los que se pernoctará quince (15) noches.

5. Pago.

Los importes a abonar por los adjudicatarios de los apartamentos señalados en este Apéndice pueden sufrir modificación con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

El pago se efectuará en su totalidad mediante transferencia a la cuenta bancaria de la agencia correspondiente. Una vez realizado el pago se remitirá a la agencia el justificante del ingreso en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del apartamento asignado y el nombre del titular adjudicatario y nunca el de otra persona.

La fecha límite para el abono del importe total del apartamento será:

- Para el turno 01 (1ª quincena de junio): cinco (5) días desde la publicación en el «BOD» de los resultados del sorteo.
 - Para el resto de los turnos: el día 1 de junio.

6. Renuncias.

Para renunciar al apartamento asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a accionsocialocio@mde.es o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3 28008 MADRID) en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

Los gastos de cancelación a aplicar serán los siguientes:

- Cancelación con antelación superior a treinta (30) días a la fecha de entrada, se descontará el 25% del importe total.
- Cancelación con antelación entre quince (15) y treinta (30) días de la fecha de entrada, se descontará el 50% del importe total.
- Cancelación con antelación inferior a quince (15) días a la fecha de entrada, se descontará el 100% del importe total.

Se considerará como fecha a contabilizar para la aplicación del gasto de cancelación la de entrada en registro del escrito de comunicación de la renuncia.

Los gastos de cancelación no se aplicarán cuando el apartamento sea ocupado por un reserva incluido en la lista de espera. En este caso el renunciante abonará solamente los gastos de gestión.

Los apartamentos que queden libres serán ofertados a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reservas) según el orden del sorteo y se les fijará un plazo para su aceptación.

7. Quejas y Sugerencias.

Los titulares del derecho, podrán realizar sus quejas o sugerencias, ante la Dirección de Asistencia al Personal, en Paseo de Moret, n.º 3 de Madrid (28008), que las trasladará a la Agencia correspondiente para informe y en su caso, para la adopción de las medidas oportunas.

CVE: BOD-2021-059-7645 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7646

APÉNDICE D

Alojamientos CLIMS (Residencias y Apartamentos)

ITALIA

PARA OFICIALES GENERALES Y OFICIALES DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AIN	ROMA	1 Habit. doble	01 14/06 al 21/06	48 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIN	ROMA	1 Habit. doble	02 02/08 al 09/08	48 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIN	ROMA	1 Habit. doble	03 13/09 al 20/09	48 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. doble	01 14/06 al 21/06	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. doble	02 05/07 al 12/07	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIP	LA SPEZIA	1 Habit. doble	04 13/09 al 20/09	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIQ	LIVORNO	1 Habit. doble	01 07/06 al 14/06	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIQ	LIVORNO	1 Habit. doble	02 12/07 al 19/07	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIQ	LIVORNO	1 Habit. doble	04 06/09 al 13/09	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIR	NAPOLI	1 Habit. doble	01 14/06 al 21/06	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIR	NAPOLI	1 Habit. doble	03 09/08 al 16/08	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIR	NAPOLI	1 Habit. doble	04 13/09 al 20/09	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
Al4	LA MADDALENA	1 Habit. cuadruple	01 19/07 al 26/07	80 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
aip	LA SPEZIA	1 Habit. doble	03 02/08 al 09/08	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
aiq	LIVORNO	1 Habit. doble	03 16/08 al 23/08	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
air	NAPOLI	1 Habit. doble	02 05/07 al 12/07	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno

ITALIA

PARA SUBOFICIALES DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AIU	ROMA	1 Habit. Triple	01 14/06 al 21/06	55 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIU	ROMA	1 Habit. Triple	02 02/08 al 09/08	55 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIU	ROMA	1 Habit. Triple	03 13/09 al 20/09	55 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AlW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	01 14/06 al 21/06	52 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AlW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	02 05/07 al 12/07	52 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	04 13/09 al 20/09	52 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIX	LIVORNO	1 Habit. Doble	01 07/06 al 14/06	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIX	LIVORNO	1 Habit. Doble	03 16/08 al 23/08	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIX	LIVORNO	1 Habit. Doble	04 06/09al 13/09	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIZ	ANCONA	1 Habit. doble	01 07/06 al 14/06	42 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIZ	ANCONA	1 Habit. doble	03 09/08 al 16/08	42 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIZ	ANCONA	1 Habit. doble	04 06/09 al 13/09	42 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIV	LA MADDALENA	1 Habit. cuadruple	01 19/07 al 26/07	80 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AIW	LA SPEZIA	1 Habit. Triple	03 02/08 al 09/08	52 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIX	LIVORNO	1 Habit. Doble	02 12/07 al 19/07	45 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno
AIZ	ANCONA	1 Habit. doble	02 12/07 al 19/07	42 Aloja./día, comida o cena 10 por persona	Alojamiento y desayuno

ITALIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	01 10/06 al 23/06	26,28. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	02 24/06 al 07/07	26,28. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	03 08/07 al 21/07	28,35. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	04 22/07 al 04/08	28,35. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	05 19/08 al 01/09	26,28. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al7	CECINA	1 Doble y 1 Cuadruple	06 02/09 al 15/09	26,28. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	01 10/06 al 23/06	24,18. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	02 24/06 al 07/07	24,18. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	03 08/07 al 21/07	26,94. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple	04 22/07 al 04/08	26,94. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
Al9	SAN REMO	1 Habit. Doble	01 02/09 al 15/09	24,18. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI0	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	01 10/06 al 23/06	18,10. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI0	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	02 24/06 al 07/07	18,10. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.

CVE: BOD-2021-059-7646 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 59
 Viernes, 26 de marzo de 2021
 Sec. V. Pág. 7647

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AI0	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	03 08/07 al 21/07	20,44. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI0	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	05 19/08 al 01/09	18,10. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIA	VALLECROSIA	1 Estudios 4 Personas	01 02/09 al 15/09	14,35.	Persona/Día/Sólo aloj.
AIB	BARDONECCHIA	1 Habit. Cuadruple	01 24/06 al 07/07	29,52. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIB	BARDONECCHIA	1 Habit. Cuadruple	02 19/08 al 01/09	29,52. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIC	COLLE ISARCO	1 Habit. Cuadruple	01 24/06 al 07/07	23,12. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AID	MILANO MARITTIMA	1 Habit. Doble	01 02/09 al 15/09	22,78. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
Al8	SAN REMO	1 Doble y 1 Cuadruple		24,18. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AI0	MUGGIA	1 Estudio 2 Personas	04 22/07 al 04/08	20,44. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.
AIC	COLLE ISARCO	1 Habit. Cuadruple	02 19/08 al 01/09	23,12. Niños hasta 2 años gratis	Persona/Día / M.P.

FRANCIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

	LOCALIDAD	TIDO DE ALO IAMIENTO	TUDNOS	PDEGIO EN EUDOO	OADA OTEDIOTICA O
CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AF1	HYERES	2 hab. dobles	01 26/06 al 03/07	256,59	
AF1	HYERES	2 hab. dobles	02 03/07 al 10/07	256,59	Precios por persona
AF1	HYERES	2 hab. dobles	03 10/07 al 17/07	301,50	y semana, P.C.
AF1	HYERES	1 hab. dobles	04 17/07 al 24/07	301,50	Conveniente vehículo
AF1	HYERES	2 hab. doble	05 24/07 al 31/07	301,50	máximo 1 hab.doble/2 pers
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	01 26/06 al 03/07	363,76	Precios por persona
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	2 hab. dobles	02 03/07 al 10/07	363,76	y semana, P.C.
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	1 hab. doble	03 10/07 al 17/07	460,46	máximo 1 hab.doble/2 pers
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	01 26/06 al 03/07	354,56	·
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	02 03/07 al 10/07	508,21	Apartº/semana, sólo aloja
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	03 10/07 al 17/07	508,21	Necesario vehículo
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	04 17/07 al 24/07	508,21	cocina equipada
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	05 24/07 al 31/07	508,21	(máximo 6 personas)
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	06 31/07 al 07/08	508,21	' '
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	01 26/06 al 03/07	278,18	
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	02 03/07 al 10/07	334,48	Precios por persona
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	03 10/07 al 17/07	334,48	y semana, P.C.
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	04 17/07 al 24/07	334,48	Necesario vehículo
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	05 24/07 al 31/07	334,48	máximo 1 hab.doble/2 pers
AF4	TREZ-HIR	1 hab. Doble	06 31/07 al 07/08	334,48	'
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	01 26/06 al 03/07	332,92	Apartº/semana, sólo aloja
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	02 03/07 al 10/07	332,92	Cocina equipada
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	03 10/07 al 17/07	615,17	Necesario vehículo
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	04 17/07 al 24/07	615,17	(máximo 6 personas)
AF5	CARCANS-MAUBUISSON	1 aparta. hasta 6 pax.	05 24/07 al 31/07	615,17	
AF6	PORNICHET	2 aparta. 4/5 pax.	01 26/06 al 03/07	450,43	
AF6	PORNICHET	2 aparta. 4/5 pax.	02 03/07 al 10/07	450,43	Apartº/semana, sólo aloja
AF6	PORNICHET	2 aparta. 4/5 pax.	03 10/07 al 17/07	652,11	Cocina equipada
AF6	PORNICHET	1 aparta. 4/5 pax.	04 17/07 al 24/07	652,11	(máximo 5 personas)
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	01 26/06 al 03/07	<u> </u>	' '
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	02 03/07 al 10/07	52,00	Precios por habitación
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	03 10/07 al 17/07	5,10 desayuno/persona	y día, sólo alojamiento
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	04 17/07 al 24/07	Parking no incluido en la reserva	No camas supletorias
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	18 hab. dobles	05 24/07 al 31/07		No descuento para niños
AF9	R.DIDEROT PARIS	18 hab. dobles	01 31/07 al 07/08	52,00	máximo 2 hab.doble/4 pers
AF9	R.DIDEROT PARIS	18 hab. dobles	02 07/08 al 14/08	5,10 desayuno/persona	
AF9	R.DIDEROT PARIS	18 hab. dobles	03 14/08 al 21/08	Parking no incluido en la reserva	
AF9	R.DIDEROT PARIS	18 hab. dobles	04 21/08 al 28/08	• • • • • • • • •	

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AF1	HYERES	1 hab. doble	04 17/07 al 24/07	301,50	Ver Oferta General
AF2	AGAY ROCHES ROUGES	1 hab. doble	03 10/07 al 17/07	460,46	Ver Oferta General
AF3	TREZ-HIR	1 apartamento 6 pax.	07 07/08 al 14/08	508,21	Ver Oferta General
AF4	TREZ-HIR	1 hab. doble	07 07/08 al 14/08	334,48	Ver Oferta General
AF6	PORNICHET	1 aparta. 4/5 pax.	04 17/07 al 24/07	652,11	Ver Oferta General
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	01 26/06 al 03/07		
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	02 03/07 al 10/07	52,00	
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	03 10/07 al 17/07	5,10 desayuno/persona	Precios por habitación
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	04 17/07 al 24/07	Parking no incluido en la reserva	y día, sólo alojamiento
AF8	R.VOLTAIRE PARIS	2 hab. dobles	05 24/07 al 31/07		No camas supletorias
AF9	R.DIDEROT PARIS	2 hab. dobles	01 31/07 al 07/08	52,00	No descuento para niños
AF9	R.DIDEROT PARIS	2 hab. dobles	02 07/08 al 14/08	5,10 desayuno/persona	máximo 2 hab.doble/4 pers
AF9	R.DIDEROT PARIS	2 hab. dobles	03 14/08 al 21/08		,
AF9	R.DIDEROT PARIS	2 hab. dobles	04 21/08 al 28/08	Parking no incluido en la reserva	

CVE: BOD-2021-059-7647 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7648

PORTUGAL

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AP2	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	01 13/07 al 20/07	38,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP2	C.A.S. OEIRAS	3 hab. dobles	02 27/07 al 02/08	38,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP2	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	03 03/08 al 10/08	38,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	máximo 1 hab.doble/2 pers
AP2	C.A.S. OEIRAS	4 hab. dobles	04 31/08 al 07/09	38,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP3	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	01 22/06 al 29/06	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP3	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	02 13/07 al 20/07	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Hab/Día/A.D.
AP3	C.A.S. OPORTO	4 hab. dobles	03 27/07 al 02/08	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP3	C.A.S. OPORTO	3 hab. dobles	04 03/08 al 10/08	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	máximo 1 hab.doble/2 pers
AP3	C.A.S. OPORTO	3 hab. Dobles	05 31/08 al 07/09	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP4	C.A.S. OEIRAS	1 apartamento para 4 adultos	01 13/07 al 20/07	65,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Apart./Día/A.D.
AP4	C.A.S. OEIRAS	1 apartamento para 4 adultos	02 27/07 al 02/08	65,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	maximo 4 personas
AP4	C.A.S. OEIRAS	1 apartamento para 4 adultos	03 03/08 al 10/08	65,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	3 hab. dobles	01 18/06 al 25/06	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	3 hab. dobles	02 25/06 al 02/07	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	03 02/07 al 09/07	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. Doble	04 09/07 al 16/07	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	3 hab. dobles	05 16/07 al 23/07	40,00.	Hab/Día/A.D.
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	06 23/07 al 30/07	40,00.	Precio estimado
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. dobles	07 30/07 al 06/08	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	08 06/08 al 13/08	40,00.	máximo 1 hab.doble/2 pers
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. doble	09 13/08 al 20/08	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	10 20/08 al 27/08	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. Doble	11 27/08 al 03/09	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	3 hab. dobles	12 03/09 al 10/09	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	3 hab. dobles	13 10/09 al 17/09	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	3 hab. dobles	14 17/09 al 24/10	40,00.	
AP6	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	01 09/07 al 16/07	80,00. por dos habitaciones dobles	
AP6	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	02 30/07 al 06/08	80,00. por dos habitacines dobles	máximo 2 hab.dobles/4 per
AP6	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	04 27/08 al 03/09	80,00. por dos habitacines dobles	

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AP2	C.A.S. OEIRAS	1 hab. doble	02 27/07 al 02/08	38,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Ver oferta general
AP3	C.A.S. OPORTO	1 hab. doble	04 03/08 al 10/08	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Ver oferta general
AP3	C.A.S. OPORTO	1 hab. doble	05 31/08 al 07/09	40,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	-
AP4	C.A.S. OEIRAS	1 apartamento para 4 adultos	04 31/08 al 07/09	65,00. Niños 10 años en suplet. 12,00	Ver oferta general
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. dobles	03 02/07 al 09/07	40,00.	Ver oferta general
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. dobles	06 23/07 al 30/07	40,00. Precio es	timado
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. dobles	08 06/08 al 13/08	40,00.	
AP5	MESSE MILITAR DE LAG	1 hab. dobles	10 20/08 al 27/08	40,00.	
AP6	MESSE MILITAR DE LAG	2 hab. dobles	03 13/08 al 20/08	80,00. por dos habitacines dobles	máximo 2 hab.dobles/4 per

Entrada despues de las 14:00 horas. Salida antes de las 12:00 horas. En las residencias de Portugal, existe la posibilidad de elegir también entre: «Media Pensión» y «Pensión Completa».

R. CHECA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AR1	PRAGA	4 Habit.Dobles / HOTEL DAP	01 26/06 al 03/07	66 habitación doble/día	
AR1	PRAGA	3 Habit.Dobles / HOTEL DAP	02 03/07 al 10/07	66 habitación doble/día	
AR1	PRAGA	2 Habit.Dobles / HOTEL DAP	03 10/07 al 17/07	66 habitación doble/día	
AR1	PRAGA	3 Habit.Dobles / HOTEL DAP	04 17/07 al 24/07	66 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR1	PRAGA	4 Habit.Dobles / HOTEL DAP	05 24/07 al 31/07	66 habitación doble/día	(máximo 1 h.doble/2 pers.
AR1	PRAGA	2 Habit.Dobles / HOTEL DAP	06 31/07 al 07/08	66 habitación doble/día	
AR1	PRAGA	2 Habit.Dobles / HOTEL DAP	07 07/08 al 14/08	66 habitación doble/día	
AR1	PRAGA	4 Habit.Dobles / HOTEL DAP	08 14/08 al 21/08	66 habitación doble/día	
AR2	PRAGA	2 Habit.Dobles / HOTEL DAP	01 10/07 al 17/07	132 dos habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR2	PRAGA	2 Habit.Dobles / HOTEL DAP	02 31/07 al 07/08	132 dos habitación doble/día	(máximo 2h. dobles/4 pers

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AR1	PRAGA	1 Habit.Doble / HOTEL DAP	02 03/07 al 10/07	66 habitación doble/día	
AR1	PRAGA	1 Habit.Dobles / HOTEL DAP	04 17/07 al 24/07	66 habitación doble/día	Alojamiento y desayuno
AR2	PRAGA	2 Habit.Doble / HOTEL DAP	03 07/08 al 14/08	132 dos habitación doble/día	(máximo 2h. dobles/4 pers

Además se deberá abonar una tasa turística de 0,60 por adulto y noche. Entrada después de las 14:00 horas. Salida antes de las 10:00 horas.

CVE: BOD-2021-059-7648 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7649

ALEMANIA

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AR3	GRÜNHEIDE	2 hab. doble	01 26/06 al 03/07	86,00	Hab/Día/M.P.
AR3	GRÜNHEIDE	1 hab. doble	02 03/07 al 10/07	86,00	Hab/Día/M.P.
AR4	MAYRHOFEN (AUSTRIA)	2 hab. dobles	01 24/07 al 31/07	64,00	Hab/Día/A.D.
AR5	GOEHREN	2 hab. dobles	01 17/07 al 24/07	98,00	Hab/Día/M.P.

RESERVA DEL 10% PARA PERSONAL EN ZONA DE OPERACIONES

CODIGO	LOCALIDAD	TIPO DE ALOJAMIENTO	TURNOS	PRECIO EN EUROS	CARACTERISTICAS
AR3	GRÜNHEIDE	1 hab. Doble	02 03/07 al 10/07	86,00	Hab/Día/M.P.

NORMAS PARTICULARES PARA ALOJAMIENTOS CLIMS

1. Solicitantes.

Podrá solicitar estos alojamientos:

- 1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.
- 1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social que se encuentre en la situación de reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.
- 1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.
- 1.4. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.
 - 1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.
 - 2. Prioridades. Las prioridades serán las siguientes:
 - Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
 - Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
 - Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.
 - 3. Normas de carácter general.

Estas ofertas pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria modificaciones parciales (fechas, tipo de alojamiento, régimen de alimentación, precio, etc.) impuestas por el país anfitrión o su anulación completa por causa sobrevenida (coronavirus, etc.).

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

La distribución de las habitaciones se realizará por el país anfitrión en función de la oferta y condiciones bilateralmente acordadas debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas.

4. Entrada y salida.

Las fechas establecidas en los cuadros correspondientes.

- 5. Precios.
- 5.1. Se especifican en cada uno de los cuadros correspondientes. Su abono se realizará en los distintos alojamientos (residencias y apartamentos) de países CLIMS.

CVE: BOD-2021-059-7649 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7650

5.2. Gastos de cancelación.

No presentarse en el alojamiento asignado, permanecer un número menor de días, ocupar menos plazas de las concedidas, o no haber informado en tiempo y forma de su renuncia, tendrá como consecuencia el abono de los correspondientes gastos, de acuerdo con la normativa vigente en la Organización CLIMS, que obliga a todos los países que la componen y cuyas cuantías se indican a continuación:

- Hasta 30 días antes de la llegada: sin gastos de cancelación.
- Desde 29 días hasta 1 día antes de la llegada: 30% del coste de la reserva.
- No presentado: 100% del coste de la reserva.

Los gastos de cancelación serán aplicados siempre excepto en casos de fuerza mayor por los siguientes motivos:

- Fallecimiento del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Ingreso en hospital del adjudicatario o familiar de primer grado.
- Destino o Comisión de servicio en el extranjero.
- Necesidades del servicio.
- 5.3. El abono de los gastos de cancelación se efectuará en la cuenta corriente que se notifique por parte de la DIAPER.

6. Garantías.

La asignación de plazas en estos Alojamientos, en general, no lleva consigo el depósito previo de garantía.

Para algunos de los alojamientos se solicitará por parte del alojamiento un porcentaje del coste para la formalización de la reserva. En este caso se comunicará a los adjudicatarios vía correo electrónico por parte de la DIAPER.

7. Renuncias.

Para renunciar a la residencia o alojamiento asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a residenciasdiaper@et.mde. es o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID), en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia. Será de aplicación lo contemplado en el apartado DUODÉCIMO del Anexo de esta convocatoria.

A la comunicación de renuncia se unirá la justificación documental que proceda en cada caso.

Las plazas que queden libres serán ofertadas a los solicitantes incluidos en la lista de espera (reservas) según el orden del sorteo y se fijará un plazo para su aceptación.

8. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán remitir quejas o sugerencias a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), que adoptará las medidas oportunas e informará a los interesados de los resultados.

CVE: BOD-2021-059-7650 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7651

APÉNDICE E

Viajes Internacionales

PARA OFICIALES GENERALES, OFICIALES, SUBOFICIALES Y TROPA DEL ET

CODICO	CODIGO PAIS	LOCALIDAD	REGIMEN	TURNOS	PRECIO EN	PLAZAS (1)			
CODIGO	FAIO	LOCALIDAD	nediwen	TUNIVUS	EUROS (3)	totales	10% (2)	10% (2)	
RV1	REP. CHECA	Praga	Pensión Completa	01 Del 02 al 9 de agosto	800,00	30	2		28
RV2	HUNGRÍA	Budapest	Pensión Completa	01 Del 07 al 14 de agosto	977,00	30	4		26
RV3	SUIZA	Zurich, Berna, Ginebra	Pensión Completa	01 Del 09 al 16 de agosto	1.482,00	30	2		28
RV4	POLONIA	Varsovia, Gdansk, Poznan, Cracovia	Pensión Completa	01 Del 18 al 25 de agosto	923,00	30	4		26
RV5	RUMANIA	Bucarest, Piatra Neamt, Brasov	Pensión Completa	01 Del 12 al 19 de julio	950,00	30	2		28
RV6	ALEMANIA I	Sur de Alemania	Pensión Completa	01 Del 04 al 11 de julio	1.090,00	30	4		26
RV7	ALEMANIA II	Berlín	Pensión Completa	01 Del 24 al 31 de agosto	1.055,00	30	2		28
RV8	NORUEGA	Oslo, Bergen	Pensión Completa	01 Del 03 al 10 de julio	1.499,00	30	4		26
RV9	REINO UNIDO	Escocia	Pensión Completa	01 Del 23 al 30 de julio	1.614,00	30	2		28
RVA	GRECIA	Atenas, islas	Pensión Completa	01 Del 06 al 13 de julio	1.400,00	30	4		26
RVB	ITALIA I	Venecia, Florencia, Roma	Pensión Completa	01 Del 15 al 22 de julio	973,00	30	2		28
RVC	ITALIA II	Sicilia	Pensión Completa	01 Del 22 al 29 de agosto	1.059,00	30	4		26
RVD	AUSTRIA	Viena, Salzburgo, Insbruck	Pensión Completa	01 Del 03 al 10 de agosto	1.132,00	30	2		28

- (1) El número de plazas que se concederán por solicitante serán de dos o cuatro (2-4).
- (2) (Plazas 10 %) corresponde a la reserva para Zona de Operaciones.
- (3) Precio por persona en euros.

NORMAS PARTICULARES PARA VIAJES INTERNACIONALES

1. Solicitantes.

Podrá solicitar estos viajes internacionales:

- 1.1. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Servicio activo, reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.
- 1.2. El personal militar profesional perteneciente al ET y el personal de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, que se encuentre en la situación de Reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.
- 1.3. El personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social.
- 1.4. Cónyuges viudos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3 mientras que no varíe su estado civil.
 - 1.5. Los huérfanos de los titulares citados en los párrafos 1.1, 1.2 y 1.3.
 - 2. Prioridades. Las prioridades serán las siguientes:
 - Primera prioridad: El personal citado en el punto 1.1.
 - Segunda prioridad: El personal citado en los puntos 1.2 y 1.3.
 - Tercera prioridad: El personal citado en los puntos 1.4 y 1.5.
 - 3. Normas de carácter general.

Todos estos viajes pueden sufrir con posterioridad a la fecha de publicación de esta convocatoria modificaciones parciales por causas sobrevenidas (fechas, número de componentes, régimen de alimentación, precios, etc.) o su anulación completa por no cubrirse las plazas ofertadas en cada uno de los viajes o por otros motivos (coronavirus, etc.).

El incumplimiento de la normativa relativa a titulares del derecho y beneficiarios (apartados PRIMERO y SEGUNDO del Anexo), dará lugar a la pérdida de la totalidad de las plazas adjudicadas.

En caso de producirse alguna variación en las tasas aeroportuarias, esta se reflejará en el coste final del viaje.

Las salidas y llegadas de los vuelos serán del aeropuerto Madrid-Barajas Adolfo Suarez.

CVE: BOD-2021-059-7651 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7652

Todos los viajes se realizarán con guía acompañante en español durante todo el recorrido.

La distribución de las habitaciones se realizará por la agencia de viajes en función de la oferta y condiciones acordadas, debiendo los beneficiarios adaptarse a las mismas. Las habitaciones serán siempre dobles y ocupadas por dos (2) personas. No se contemplan alojamiento ni solicitudes individuales, ni camas supletorias.

La edad mínima para todos los viajes internacionales será de diez (10) años.

4. Pago.

El pago se efectuará en su totalidad mediante transferencia a la cuenta bancaria de la agencia de viajes que se especifique en la Resolución del «BOD» que se publicará con los resultados del sorteo. Una vez realizado el pago, el adjudicatario remitirá a la agencia el justificante del ingreso en el que debe figurar obligatoriamente la referencia del viaje asignado y el nombre del titular adjudicatario y nunca el de otra persona. También se remitirán fotocopias de los DNI,s de las personas que viajarán.

La fecha límite para el abono del importe total del viaje será el día 22 de mayo.

5. Renuncias.

Para renunciar al viaje asignado se deberá remitir el formulario del Apéndice H, preferentemente por correo electrónico a residenciasdiaper@et.mde.es o por correo postal a la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 MADRID) en un plazo no superior a tres días naturales posteriores a la fecha en que se produzca el hecho que origine la renuncia.

A la comunicación de renuncia se unirá la justificación documental que proceda en cada caso.

Los gastos de cancelación a aplicar serán los siguientes:

- Con antelación superior a quince (15) días a la fecha de comienzo del circuito, no se descontará nada.
- Con antelación superior a diez (10) e inferior a quince (15) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 25% del importe total.
- Con antelación entre cuatro (4) y diez (10) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 50% del importe total.
- Con antelación inferior a cuatro (4) días a la fecha de comienzo del circuito, se descontará el 100% del importe total.

Se considerará como fecha a contabilizar para la aplicación del gasto de cancelación la de entrada en registro del escrito de comunicación de la renuncia.

Los gastos de cancelación no se aplicarán cuando el viaje sea adjudicado a un solicitante en reserva de la lista de espera. En este caso el renunciante abonará solamente los gastos de gestión y el coste del cambio del billete de avión.

Las plazas que queden libres serán ofertadas a los solicitantes incluidos en la lista de espera según el orden del sorteo y se les fijará un plazo para su aceptación.

6. Quejas y sugerencias:

Los titulares del derecho, podrán realizar sus quejas o sugerencias ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), quien la trasladará a la agencia correspondiente para informe, y en su caso, para la adopción de las medidas oportunas, notificando al interesado el resultado de la gestión.

CVE: BOD-2021-059-7652 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 59
 Viernes, 26 de marzo de 2021
 Sec. V. Pág. 7653

APENDICE F

«SOLICITUD CONJUNTA-ASIGNACIÓN POR SORTEO»

liF	PRIMER APELLIDO						SEGUNDO APELLIDO				
IOMBRE	MBRE				EMPLEO M						
CATEGORÍA MILITAR (1)					SITUACIÓN (2)					
			DA	TOS	DEL SOLI	CITANTE					
NIF PRIMER APELLIDO							SEGUNDO APELLIDO				
IOMBRE			FECHA DE NACIMIENTO			PARENTESCO CON EL TITULAR (3)					
OOMICILIO PARTICULA	R					,		CÓDIGO POST	AL		
POBLACIÓN						PROVINCIA					
TLF. PARTICULAR TLF. MÓVIL					TL			TLF. DESTINO			
		PERSONAL EN OPERACIONES FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL									
						correo ele		ara la graba	ción de la solicitu		
odos los datos	deben ser re	llenac	dos en su t	otalio	dad. Siend	o impreso	eindibles p	-	ción de la solicitu SOLICITA PLAZA		
odos los datos RELACIÓN D	deben ser re	llenac	dos en su t	otalio	dad. Siend	o impreso	eindibles p	IRA LOS QUE	SOLICITA PLAZA		
odos los datos RELACIÓN D	deben ser re	llenac	dos en su t	otalio	dad. Siend	o impreso	eindibles p	IRA LOS QUE	SOLICITA PLAZA		
odos los datos	deben ser re	llenac	dos en su t	otalio	dad. Siend	o impreso	eindibles p	IRA LOS QUE	SOLICITA PLAZA		
odos los datos RELACIÓN D	deben ser re	llenac	dos en su t	otalio	dad. Siend	o impreso	eindibles p	IRA LOS QUE	SOLICITA PLAZA		
odos los datos RELACIÓN D	deben ser re	ellenac	dos en su t	TITUL	dad. Siend AR / SOLICIT APELLIDOS	lo impreso	eindibles p	ARA LOS QUE AÑO DE NACIMIENTO	SOLICITA PLAZA		
odos los datos RELACIÓN D	deben ser re	ones	dos en su t	TITUL	dad. Siend AR / SOLICIT APELLIDOS	Io impreso	eindibles p	ARA LOS QUE AÑO DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (S		
ORDEN DE PRIORIDAD	deben ser re E BENEFICIARIO NOMBRE	ones	dos en su t	TITUL	dad. Siend AR / SOLICIT APELLIDOS ELACIONADA	Io impreso	eindibles p	ARA LOS QUE AÑO DE NACIMIENTO ORIDAD	PARENTESCO CON EL TITULAR (
ORDEN DE PRIORIDAD 1 2	deben ser re E BENEFICIARIO NOMBRE	ones	dos en su t	TITUL	dad. Siend AR / SOLICIT APELLIDOS ELACIONADA	Io impreso	eindibles p	ARA LOS QUE AÑO DE NACIMIENTO ORIDAD	PARENTESCO CON EL TITULAR (S		
ORDEN DE PRIORIDAD 1 2 3	deben ser re E BENEFICIARIO NOMBRE	ones	dos en su t	TITUL	dad. Siend AR / SOLICIT APELLIDOS ELACIONADA	Io impreso	eindibles p	ARA LOS QUE AÑO DE NACIMIENTO ORIDAD	PARENTESCO CON EL TITULAR (S		
ORDEN DE PRIORIDAD 1 2 3 4	deben ser re E BENEFICIARIO NOMBRE	ones	dos en su t	TITUL	dad. Siend AR / SOLICIT APELLIDOS ELACIONADA	Io impreso	eindibles p	ARA LOS QUE AÑO DE NACIMIENTO ORIDAD	PARENTESCO CON EL TITULAR (S		
ORDEN DE PRIORIDAD 1 2 3	deben ser re E BENEFICIARIO NOMBRE	ones	dos en su t	TITUL	dad. Siend AR / SOLICIT APELLIDOS ELACIONADA	Io impreso	eindibles p	ARA LOS QUE AÑO DE NACIMIENTO ORIDAD	PARENTESCO CON EL TITULAR (

CVE: BOD-2021-059-7653 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

Fdo.:....



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7654

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD CONJUNTA

RECUERDE que solamente se presentará UNA ÚNICA solicitud por cada titular, en la que figurarán Residencias del Apéndice A, Apartamentos, Alojamientos CLIMS y Viajes Internacionales.

Las opciones solicitadas, hasta un máximo de siete, se ordenarán de acuerdo a la prioridad deseada, pudiendo intercalarse peticiones de distinto tipo, según la voluntad del interesado.

- (1) Categoría Militar: Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa Permanente, Tropa Temporal.
- (2) Activo, Reserva con destino, Reserva, Retiro, Suspensión de funciones, Excedencia por razón de violencia de género, fallecido, etc.
- (3) Según proceda: El mismo (si es el militar), cónyuge/pareja de hecho, viudo/a, hijo/a, huérfano/a, tutor/a.
- (4) Especifique el «CÓDIGO» correspondiente a la residencia, apartamento, alojamiento CLIMS, viaje internacional que figura en los apéndices correspondientes de esta convocatoria.
- (5) Especifique, con dígitos, el «CÓDIGO» del turno deseado tal y como figura en los apéndices correspondientes de esta convocatoria.
- (6) Para cada opción elegida exprese, en dígitos, el número TOTAL de plazas (incluido el titular si procede) que solicita para la misma. Este número puede ser distinto en cada una de las opciones solicitadas, pero no podrá ser superior, ni inferior, al límite que en determinadas ofertas se fija.

CVE: BOD-2021-059-7654 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



 Núm. 59
 Viernes, 26 de marzo de 2021
 Sec. V. Pág. 7655

APÉNDICE G

IMPRESO SOLICITUD RESIDENCIA ASIGNADA POR PETICIÓN DIRECTA DATOS DEL TITULAR (RELLENAR SIEMPRE LOS DATOS QUE PROCEDAN)

NIF		PRIMER	R APELLIDO SEGUNDO APELLIDO								
NOMBRE		<u> </u>			EMPLEO MILITAR		EJÉRCITO	O (1)			
CATEGORÍA N	MILITAR (2)					SITUACIÓN (3)	(3)				
				DATOS D	EL SOLICITANT	Е					
NIF PRIMER APELLIDO						SEGUNDO APEL					
NOMBRE					FECHA DE NACIMIENTO			ESCO CON EL TITULAR (4)			
DOMICILIO PA	ARTICULAR							C. POSTAL			
POBLACIÓN				PROVINCIA	PROVINCIA DESTINO)			
TLF. PARTICU	JLAR		TLF. MÓ	 VIL		TLF. DESTINO					
SOLICITA APARCAMIENTO MATRÍCULA			ULA	MARCA, MO	DELO, COLOR	CORREO ELECTRÓNICO					
	Estos o				ndo proceda e						
NIF	NO	MBRE	ENEFICI	ARIOS PARA LO	OS QUE SE SOL APELLIDOS		(5). AÑO DE NACIMIENTO	PARENTESCO CON EL TITULAR (4)			
				HABITACIO	NES SOLICITAD	DAS					
Ţ	TPO HABITACION (6)		NÚMERO	CAMA SUPLET./CUNA	FECHA DE ENTRAD	A FECH	HA DE SALIDA	N.º TOTAL DE NOCHES			
	1	DATOS [DE CON	TESTACIÓN A (CUMPLIMENTAR	R POR LA RES	IDENCIA:	,			
					, a de			de 2021.			

Fdo.:....

(7) SR. Coronel/Teniente Coronel DIRECTOR DE LA RMD......

CVE: BOD-2021-059-7655 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7656

INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD DE RESIDENCIAS ASIGNADAS POR PETICIÓN DIRECTA

- (1) Tierra, Armada, Aire, Guardia Civil, y otros.
- (2) Categoría Militar: Oficiales Generales, Oficiales, Suboficiales, Tropa Permanente, Tropa Temporal.
- (3) Activo, Reserva con destino, Reserva, Retiro, Suspensión de funciones, Excedencia por razón de violencia de género, viudo/a, huérfano/a, etc.
- (4) Según proceda: El mismo (si es el titular), cónyuge/pareja de hecho, tutor/a.
- (5) Relacione a TODOS los beneficiarios (INCLUIDO EL TITULAR Y/O SOLICITANTE, SI PROCEDE), para quienes desea asignación de plaza.
- (6) Habitación doble, Habitación doble (uso individual), Habitación sencilla.
- (7) Indique el nombre de la Residencia a la que se dirige la solicitud de plaza.

CVE: BOD-2021-059-7656 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod

SEGUNDO APELLIDO

CORREO ELECTRÓNICO

TELÉFONO MÓVIL

Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

PRIMER APELLIDO

N.º SORTEO

NIF

NOMBRE

DIRECCIÓN

Sec. V. Pág. 7657

APÉNDICE H

FORMULARIO DE RENUNCIA DE RESIDENCIAS, APARTAMENTOS, ALOJAMIENTOS CLIMS Y VIAJES INTERNACIONALES.

DATOS DEL ADJUDICATARIO

TELÉFONO

ADJUDICACIÓN	A LA QUE RENUNCIA				
CÓDIGO (RESID./APT°/VIAJE)	CÓDIGO TURNO				
MOTIVO D	E LA RENUNCIA				
DOCUMENTACIO	ÓN QUE SE ADJUNTA				
C. PAÍS ENTIDAD SUCURSAL SOLICITA: Se le conceda la renuncia	erará como renun lojamientos CLIM el apéndice corres mitirán directamer berá rellenar el sig	ncia no justificada. IS y viajes internaci s pondiente. Inte a la residencia as guiente cuadro para	signada. a proceder		
indicado.					
, 6	a de		de 2021.		
Fdo.:					
O.D.					
SR			.		

CVE: BOD-2021-059-7657 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021 Sec. V. Pág. 7658

APÉNDICE I

Campamentos Juveniles

CAMPAMENTO	FECHAS PREVISTAS	N.º PLAZAS	EDAD (1)	VIAJE	TIPO	PRECIO EUROS				
1 CAMPAMENTOS NACIONALES										
SANTOÑA I- (Cantabria) SANTOÑA II (Cantabria) SANTOÑA III (Cantabria) RONDA I (Málaga) RONDA II (Málaga) MORAIRA (Alicante) CAMINO DE SANTIAGO LOGROÑO NÁUTICO I (Vera-Almería) NÁUTICO II (Vera-Almería)	del 1 al 15 de julio del 16 al 30 de julio del 1 al 15 de agosto del 1 al 15 de julio del 16 al 30 de julio del 16 al 31 de julio del 1 al 15 de agosto del 1 al 15 de julio del 23 al 30 de junio del 16 al 26 de julio	50 50 50 50 50 50 50 50 50	14-17 años 14-17 años 12-15 años 14-17 años 12-15 años 14-17 años 14-17 años 12-15 años 7-11 años 10-13 años	Autocar o M. Prop.	Aventura Aventura Aventura Cultural Cultural Aventura y náutico C. de Santiago Ecuestre Náutico Náutico	396,97 396,97 386,97 383,91 383,91 547,60 410,78 410,63 248,24 401,76				

(1) La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

A la llegada al campamento se comprobará, por medio de su DNI, que los participantes están comprendidos entre las edades que se delimitan, causando baja en caso de no cumplir este requisito.

- En todos los campamentos existe la posibilidad de traslado por medios propios o autocar, incluido en el precio, desde Madrid o bien desde algún punto intermedio sin desviarse de la ruta, que se indicará en la intranet y que deberá comunicar previamente a la empresa adjudicataria.

Observaciones específicas de los campamentos:

- Camino de Santiago: dadas las especiales características de este campamento, no podrá asistir personal que tenga limitaciones de movilidad o de alimentación.
- Náutico II: se impartirá un curso de inglés adaptado a las edades de los participantes.
 La información detallada de cada campamento estará disponible en la página Web de la DIAPER y en la Intranet (Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles).

NORMAS PARTICULARES PARA CAMPAMENTOS JUVENILES

- 1. Solicitantes. Podrá solicitar estos campamentos, únicamente para sus hijos, el siguiente personal:
- Todo el personal militar profesional en cualquier situación administrativa que no tenga suspendida su condición de militar.
 - El personal militar retirado.
 - Los cónyuges viudos del personal militar.
 - El personal profesional de la Guardia Civil.
- En ausencia legal del titular o imposibilidad de firma de la solicitud, su cónyuge o pareja de hecho o quien legalmente lo represente.
 - 2. Asignación de plazas y prioridades:

La asignación de plazas se efectuará teniendo en cuenta únicamente las asignaciones de los dos últimos años y de acuerdo al siguiente procedimiento:

- 1.º Las solicitudes que cumplan las condiciones establecidas en esta convocatoria, se clasificarán en los siguientes bloques:
 - Bloque D: No haber participado en ningún campamento.
 - Bloque E: Haber participado sólo en un campamento.
 - Bloque F: Haber participado en más de un campamento.

CVE: BOD-2021-059-7658 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7659

2.º Una vez organizados en bloques, se realizará una clasificación en seis grupos, de acuerdo al siguiente criterio:

Grupo 1º: Militares profesionales del ET y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a su Acción Social, que se encuentren en la situación de Servicio activo, Reserva con destino o excedencia por razón de violencia de género.

Grupo 2º: Militares profesionales del ET y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, que se encuentren en la situación de reserva no destinado o en la de Suspensión de funciones.

Grupo 3º: Personal militar retirado del ET y de los Cuerpos Comunes adscrito a su Acción Social, así como viudos/as y huérfanos/as.

Grupo 4°: Militares profesionales de la Armada y del Ejército del Aire así como de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social.

Grupo 5°: Personal profesional de la Guardia Civil.

Grupo 6°: Resto de personal solicitante al que se refiere el punto 1 de estas normas particulares no mencionado anteriormente.

3.º Una vez clasificadas las solicitudes, según los apartados anteriores, se comenzarán a asignar las plazas de los campamentos de acuerdo a las prioridades indicadas en cada solicitud dentro de cada tipo, por la siguiente prelación hasta que se completen la totalidad de las plazas:

- 1.º Bloque D grupo 1º
- 2.° Bloque D grupo 2°
- 3.° Bloque E grupo 1°
- 4.º Bloque E grupo 2º
- 5.° Bloque F grupo 1°
- 6.º Bloque F grupo 2º
- 7.° Bloque D grupo 3°
- 8.° Bloque D grupo 4°
- 9.° Bloque D grupo 5°
- 10.° Bloque D grupo 6°

Y así sucesivamente con los Bloques E y F hasta finalizar la serie con el Bloque F grupo 6°.

Para la adjudicación de las plazas, el programa informático asignará un número a cada solicitud, empezando por las enviadas por medios telemáticos y continuando con las recibidas por otros medios.

3. Otras Consideraciones.

Al objeto de fomentar hábitos de vida saludables, en todos los campamentos está prohibido el consumo de tabaco y alcohol así como cualquier otro tipo de droga. El incumplimiento de esta norma o de cualquier otra del código de conducta podrá suponer la expulsión del campamento, corriendo los gastos de traslado a cargo del beneficiario.

Para la participación en estos campamentos, es imprescindible que los jóvenes sepan nadar.

Es imprescindible estar en posesión del DNI cuyo número deberá constar en la solicitud. No serán tenidas en cuenta las solicitudes que carezcan de este dato o sea incorrecto.

La DIAPER se reserva el derecho de anular alguno de estos campamentos si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida (coronavirus, etc.); así como de aumentar el plazo de inscripción en caso de que queden plazas libres en algún campamento.

Con el fin de facilitar la participación del mayor número posible de jóvenes no se asignará más de un campamento por solicitud, salvo que existan plazas disponibles en algún otro.

CVE: BOD-2021-059-7659 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7660

Una vez asignadas las plazas, los beneficiarios deberán extraer toda la documentación e información necesaria de la Intranet:

Ejército de Tierra > Asistencia al personal > Campamentos juveniles dentro de la carpeta «DOCUMENTACION ASISTENCIA» ubicada en el campamento correspondiente.

Esta información también estará disponible en la página web de la DIAPER, dentro de la carpeta de cada campamento en la siguiente dirección:

http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio/campamentos/

(Los datos de transporte no aparecerán en la página web de la DIAPER pero sí en la Intranet).

En caso de no tener acceso a la Intranet ni a la página web deberá ponerse en contacto con la empresa adjudicataria para recibir la información necesaria.

4. Pago.

Los beneficiarios dispondrán de un plazo de 10 días naturales para efectuar el pago del importe del campamento. Pasado ese tiempo si no lo hubiera hecho, podrá causar baja. No obstante, si desea renunciar a la plaza adjudicada; para que la renuncia sea efectiva y a los efectos de no ser tenido en cuenta para la asignación de campamentos en años venideros, deberá comunicarlo por correo electrónico a accionsocialocio@mde.es.

Los precios pueden sufrir modificación con posterioridad a la fecha de publicación de la presente convocatoria.

5. Renuncias.

Una vez abonada la plaza, si el titular de la misma desea darse de baja, será penalizado conforme al siguiente criterio:

- Bajas anteriores a 20 días del inicio del campamento: 10% del importe pagado.
- Si causa baja entre los 19 días y el décimo día anterior al inicio del campamento: 30% del precio del campamento reservado.
- Si la baja se produce entre nueve y cinco días antes del inicio del campamento: la penalización será del 70%.
- Las bajas causadas con cuatro días o menos de antelación al inicio del campamento, o durante el campamento: no tendrán derecho a devolución del importe pagado por el mismo.

En caso de fallecimiento o ingreso hospitalario del beneficiario, padres, hijos o hermanos, así como otras causas a valorar, que por su trascendencia le impidan desarrollar la mayoría de las actividades del campamento con normalidad, podrá renunciar al mismo. En estos casos se deberá justificar documentalmente y únicamente se cobrarán los gastos de gestión.

En caso de anulaciones, renuncias, o bajas por falta de pago el adjudicatario perderá el derecho de optar a otras plazas, salvo en los campamentos donde hayan quedado plazas libres y se vuelva a solicitar.

6. Quejas y sugerencias.

Los titulares del derecho podrán realizar sus quejas o sugerencias en la propia instalación donde se celebra el campamento o ante la Dirección de Asistencia al Personal (Paseo de Moret, n.º 3, 28008 Madrid), de conformidad con lo establecido en la Orden 231/1997, de 27 de noviembre («BOE» núm. 290 de 4 de diciembre), en su relación con lo previsto en el Real Decreto 951/2005, de 29 de julio, por el que se establece el marco general para la mejora de la calidad en la Administración General del Estado («BOE» núm. 211 de 3 de septiembre).

Estas quejas o sugerencias no tendrán, en ningún caso, la calificación de recurso administrativo ni su interposición paralizará los plazos establecidos en la normativa.

CVE: BOD-2021-059-7660 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7661

APÉNDICE J

SOLICITUD DE CAMPAMENTOS-AÑO 2021

En cumplimiento del artículo 14.2.d) y 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el procedimiento para solicitar los campamentos juveniles será el siguiente:

1. El solicitante que tenga acceso al portal personal y se encuentre en situación de Servicio activo o Reserva, deberá cumplimentar y enviar obligatoriamente el formulario de solicitud de campamentos desde el Portal Personal en la siguiente dirección:

https://personalfas.mdef.es/PortalPersonal/index.html

- 2. En el caso de que el solicitante no tenga acceso al Portal Personal, se contemplan las siguientes opciones:
- Si el solicitante tiene destino en la Administración Pública, deberá cumplimentar y enviar su solicitud desde la siguiente dirección de internet:

http://sede.defensa.gob.es (en la página web de la DIAPER y en la Intranet se encuentran tutoriales para solicitar la clave y los campamentos a través de la Sede Electrónica Central del Ministerio de Defensa).

- Únicamente cuando el solicitante no tenga destino en la Administración Pública, o sea expresamente autorizado por la DIAPER, podrá cumplimentar y enviar por correo electrónico el impreso de Solicitud Apéndice «J» a la siguiente dirección:

accionsocialocio@mde.es descargando este impreso desde la página web de la DIAPER:

http://www.diaper.ejercito.mde.es/ocio/campamentos/

O bien hacerlo a través de la mencionada Sede Electrónica Central del MINISDEF.

3. En ningún caso se empleará más de un sistema para realizar la solicitud.

CVE: BOD-2021-059-7661 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7662

V. - OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/04568/21

Cód. Informático: 2021005873.

Por estar obsoleta se deroga la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): R-0-318 Reglamento de Tiro de armas individuales (2ª edición), aprobada en el «DO» núm. 237 de fecha 16 de octubre de 1980.

Granada, 18 de marzo de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2021-059-7662 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7663

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/04569/21

Cód. Informático: 2021005908.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Publicación Doctrinal. Táctica. Empleo de las pequeñas unidades de caballería (PD4-200, Vol II), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet ET). Para aquellas publicaciones que se editen en papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamiente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 18 de marzo de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2021-059-7663 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág. 766

Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

V. - OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/04570/21

Cód. Informático: 2021006234.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Publicación Doctrinal. Manual de Procedimientos. Vida y Movimiento en zonas de clima frío (MP-000), que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET). Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 22 de marzo de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2021-059-7664 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7665

V. — OTRAS DISPOSICIONES

PUBLICACIONES

Resolución 513/04571/21

Cód. Informático: 2021006240.

Se aprueba la Publicación Militar del Ejército de Tierra (PMET): Manual de Adiestramiento. MA-203 Sección de exploración y vigilancia, que entrará en vigor el día de su publicación en el «BOD».

Publicación de Uso Oficial.

Esta PMET se encontrará disponible en la Biblioteca Virtual del MADOC (Intranet del ET). Para aquellas publicaciones que se editen en formato papel, el Centro Geográfico del Ejército remitirá gratuitamente a las Unidades, Centros y Organismos el número de ejemplares que determine la Dirección de Investigación, Doctrina, Orgánica y Materiales del Mando de Adiestramiento y Doctrina.

Granada, 22 de marzo de 2021.—El General Jefe del Mando de Adiestramiento y Doctrina, Jerónimo de Gregorio y Monmeneu.

CVE: BOD-2021-059-7665 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7666

V. - OTRAS DISPOSICIONES

ORIENTACIÓN PROFESIONAL

Resolución 455/04572/21

Cód. Informático: 2021005856.

La Resolución 455/00767/21, publicada en el «BOD» núm. 13, de 21 de enero de 2021, página 1268, se amplía en el sentido de incluir como Alumna del Módulo FAMOT 1 a la Marinero Mecánica DOÑA ALICIA SORIANO LOPEZ (***4245*).

Madrid, 17 de marzo de 2021. — El Subdirector General de Enseñanza Militar, Alfonso Vallés Sales.

CVE: BOD-2021-059-7666 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7667

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/04573/21

Cód. Informático: 2021005466.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 6544.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 6544 MEDSTD (Edición 1) «Estándares de seguridad para el cuidado odontológico en operaciones–AMedP-1.21, Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será el propio STANAG 6544 MEDSTD (Edición 1)–AMedP-1.21, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será el día 24 de marzo de 2021.

Madrid, 8 de marzo de 2021.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

CVE: BOD-2021-059-7667 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7668

V. — OTRAS DISPOSICIONES

NORMALIZACIÓN

Resolución 200/04574/21

Cód. Informático: 2021006006.

Resolución del Jefe de Estado Mayor de la Defensa, por la que se implanta el Acuerdo de Normalización OTAN STANAG 6518.

En uso de las facultades que me confiere la Orden Ministerial 238/2002 de 14 de noviembre, por la que se aprueba el procedimiento para la implantación, ratificación, revisión y derogación de los Acuerdos de Normalización OTAN,

DISPONGO:

Primero. Se implanta en el ámbito del Ministerio de Defensa el STANAG 6518 AJOD (Edición 1) «Doctrina conjunta aliada para operaciones de seguridad y decepción militar–AJP-3.10.2 Edición A».

Segundo. El documento nacional de implantación será la publicación AJP-3.10.2, Edición A.

Tercero. La fecha de implantación será el día 30 de marzo de 2021.

Madrid, 16 de marzo de 2021.—El Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Defensa, Teodoro Esteban López Calderón.

CVE: BOD-2021-059-7668 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7669

V. — OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE DEFENSA

CONVENIOS

Resolución 420/38070/2021, de 1 de marzo, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, para el desarrollo de actividades formativas y de investigación en el ámbito de las ciencias farmacéuticas.

Suscrito el 23 de febrero de 2021 el Convenio con el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para el desarrollo de actividades formativas y de investigación en el ámbito de las ciencias farmacéuticas, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que figura como anexo de esta Resolución.

Madrid, 1 de marzo de 2021.–El Secretario General Técnico, P.S. (art. 13 Ley 40/2015, de 1 de octubre), la Vicesecretaria General Técnica, María Begoña Aramendía Rodríguez de Austria.

ANEXO

Convenio entre el Ministerio de Defensa y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos para el desarrollo de actividades formativas y de investigación en el ámbito de las ciencias farmacéuticas

En Madrid, a 23 de febrero de 2021.

REUNIDOS

De una parte, doña María Amparo Valcarce García, Subsecretaria de Defensa, según nombramiento efectuado por el Real Decreto 625/2020, de 30 de junio, en nombre y representación de la Ministra de Defensa, de conformidad con la Orden DEF/3015/2004, de 17 de septiembre, sobre delegación de competencias en autoridades del Ministerio de Defensa en materia de convenios de colaboración.

Y de otra parte, don Jesús Aguilar Santamaría, Presidente del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos y, como tal, en representación de ese Consejo, con CIF núm. Q2866018A, y domicilio en calle Villanueva, 11, séptima planta, actuando, en virtud de las facultades que tiene asignadas tras su toma de posesión el 12 de junio de 2018, por el Reglamento del Consejo General, aprobado por Orden del Ministerio de la Gobernación de 16 de mayo de 1957 y sus modificaciones aprobadas por Reales Decretos 1774/1979, de 22 de junio; 616/1982, de 17 de marzo y 249/1985, de 23 de enero.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero.

Que el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos es una corporación de derecho público, una entidad dotada de personalidad jurídica propia y plena capacidad para el cumplimiento de los fines y las funciones que le corresponden, según lo dispuesto en la Ley 2/1974, de 13 de febrero, sobre Colegios Profesionales, que tiene

CVE: BOD-2021-059-7669 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7670

entre sus fines, además de la regulación de la profesión farmacéutica, entre otras actividades, el de proporcionar a los farmacéuticos, en sus diferentes modalidades de trabajo, los instrumentos necesarios, incluidos los formativos e informativos, para desempeñar adecuadamente su labor de expertos en el medicamento y asesores en materia sanitaria, promoviendo, por sí mismo o en colaboración de otras entidades públicas y privadas, actividades de este tipo.

Segundo.

Que el Real Decreto 372/2020, de 18 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Defensa, en su artículo 14.1, atribuye a la Inspección General de Sanidad de la Defensa la planificación y desarrollo de la política sanitaria militar y en el artículo 14.2.b) establece que le corresponde a aquella gestionar la red sanitaria militar y la ordenación farmacéutica, así como coordinar las actividades de prevención sanitaria en el ámbito de la Defensa.

Tercero.

Que según la Instrucción 2/2013, de 15 de enero, de la Subsecretaría de Defensa, por la que se asignan funciones y cometidos en el ámbito de la Inspección General de Sanidad de la Defensa y se describe su estructura orgánica, la Subinspección General de Apoyo y Ordenación Farmacéutica, bajo la dependencia directa del Inspector General de Sanidad de la Defensa, tiene, entre otras, las funciones de elaborar estudios y propuestas de interés farmacéutico, o proponer y elaborar los convenios en materia sanitaria de su competencia. De dicha Subinspección General de Apoyo y Ordenación Farmacéutica dependen, orgánicamente, el Centro Militar de Farmacia de la Defensa y el Instituto de Toxicología de la Defensa.

Cuarto.

Que existe una evidente sinergia entre las funciones de la Subinspección General de Apoyo y Ordenación Farmacéutica y las del Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos.

Quinto.

Que ambas instituciones, en cumplimiento y desarrollo de sus fines propios, están interesadas en cooperar mutuamente para promocionar y dar a conocer los fines que buscan como entidades, facilitando un mejor aprovechamiento de sus recursos, capacidades y experiencias en el ámbito farmacéutico.

Sexto.

Que este Convenio no conlleva exclusividad para ninguna de las partes, las cuales podrán suscribir los convenios, u otros instrumentos de cooperación, que consideren oportunos con otras instituciones o entidades, con el objetivo de alcanzar análogos fines. Ninguna de las partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud del mismo para objeto distinto al establecido en su clausulado.

Por lo expuesto, ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del Convenio.

Este Convenio tiene por objeto establecer la colaboración entre el Ministerio de Defensa (en adelante MDEF), a través de la Subinspección General de Apoyo y

CVE: BOD-2021-059-7670 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Sec. V. Pág.

Viernes, 26 de marzo de 2021

Núm. 59

Ordenación Farmacéutica, dependiente de la Inspección General de Sanidad de la Defensa (en adelante, IGESAN), y el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos (en adelante el Consejo) mediante actividades formativas y de investigación, y el intercambio de conocimientos, información y experiencia, en el ámbito de las Ciencias Farmacéuticas y de la Salud.

Segunda. Aportaciones de las partes.

- 1. Por parte del MDEF:
- a) Colaborar con el Consejo en:
- 1) Cursos y seminarios sobre atención farmacéutica, análisis de aguas, análisis de drogas, y eventos científicos relacionados con la profesión farmacéutica.
 - 2) Asesoramiento científico y técnico en el ámbito farmacéutico.
 - 3) Colaboración en proyectos de investigación y desarrollo.
- b) Difundir las ofertas del Consejo a través de los medios internos del MDEF, al personal del Cuerpo Militar de Sanidad.
- c) Coordinar con el Consejo la participación de los farmacéuticos colegiados en eventos de carácter sanitario que organice el MDEF.
 - 2. Por parte del Consejo:
- a) Colaborar con el MDEF en el desarrollo de los eventuales cursos y actividades formativas.
- b) Poner a disposición del personal del Cuerpo Militar de Sanidad interesado, información sobre las acciones formativas y divulgativas que realice el Consejo.
- c) Poner a disposición del personal del Cuerpo Militar de Sanidad material bibliográfico para su formación y para la actualización de conocimientos.
- d) Coordinar con el MDEF la participación del personal del Cuerpo Militar de Sanidad en eventos organizados por el Consejo.
- 3. Asimismo, el MDEF y el Consejo podrán informarse recíprocamente de las actividades que desarrollen y puedan ser de interés para la otra parte.

Tercera. Financiación.

Las actividades previstas en este Convenio no implicarán ningún compromiso financiero para el Ministerio de Defensa ni para el Consejo y no darán lugar a contraprestación económica alguna entre las partes firmantes.

Cuarta. Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

1. Con el fin de controlar y realizar un seguimiento de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por las partes, se constituirá una comisión mixta de seguimiento que estará integrada por dos representantes del MDEF, a través de la Subinspección General de Apoyo y Ordenación Farmacéutica, y dos representantes del Consejo, o personas en quienes deleguen.

Previo acuerdo de las partes, podrán participar en las reuniones de la comisión mixta de seguimiento las personas que puntualmente se determine por ambas partes.

- 2. Esta comisión realizará las funciones de evaluación, seguimiento e interpretación, y propuesta de finalización del Convenio. Así, evaluará y promoverá los proyectos y actividades que de él se deriven, y elaborará los informes técnicos necesarios para la normal ejecución del objeto de este Convenio.
- 3. La comisión se reunirá al menos una vez al año, y también cuando se solicite por alguna de las partes, y será presidida por un representante de cada una de ellas de forma alternativa por periodos anuales, rigiendo su funcionamiento y adopción de

CVE: BOD-2021-059-7671 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7672

acuerdos por lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Quinta. Legislación aplicable.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y le es de aplicación lo dispuesto en el título preliminar, capítulo VI de la Ley 40/2015, de 1 de octubre. Asimismo, en materia presupuestaria, económica y financiera, será de aplicación la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir, deberán resolverse buscando el mutuo acuerdo de las partes en el seno de la comisión mixta de seguimiento. En defecto de acuerdo, serán del conocimiento y competencia del orden jurisdiccional de lo contencioso-administrativo.

Sexta. Propiedad intelectual e industrial y publicidad.

1. Cada una de las partes será titular en exclusiva de todos los derechos adquiridos con anterioridad a este Convenio sobre los nombres, marcas, patentes, obras de propiedad intelectual, incluyendo programas de ordenador y bases de datos, y demás bienes protegidos por la legislación española sobre propiedad intelectual e industrial, sin perjuicio del eventual uso que de ellos puedan hacer las partes, de mutuo acuerdo.

La utilización de los logotipos y, en general, de los derechos de propiedad intelectual e industrial de MDEF y Consejo, se realizará siempre previa conformidad de sus titulares.

La marca, nombre, o el logotipo y distintivos, de cada parte se utilizará exclusivamente en la versión que facilite cada uno de ellas a la otra, sin que se puedan alterar colores, formas, símbolos o gráficos. Cualquier alteración de los logotipos supondrá una infracción de los derechos del titular de la marca.

2. Ambas partes se comprometen a informase mutuamente de los medios de publicidad en los cuales cualquiera de ellas utilice la marca o logotipo de la otra, así como a hacer referencia a la titularidad de los resultados obtenidos en estudios y proyectos realizados de modo conjunto, a la autoría de las publicaciones y al uso que se haga de ellas, así como se autorizan expresamente a citar o incluir el nombre de la otra entre las instituciones colaboradoras en relación con actividades o acciones derivadas de la ejecución de este Convenio.

Cualquier anuncio o publicidad en relación con este Convenio deberá ser objeto de aprobación expresa por las partes.

Séptima. Seguridad y confidencialidad.

- 1. La utilización de las instalaciones de ambas partes, como consecuencia de las actividades contempladas en este Convenio, así como el trabajo desempeñado por el personal de cada una de las instituciones firmantes en las dependencias de la otra, no afectarán al normal funcionamiento de los centros implicados y estarán supeditadas a las normas de régimen interior vigentes en las respectivas instituciones, así como a la normativa interna vigente en materia de seguridad de la información.
- 2. Las partes tratarán cualquier información o documentación que puedan intercambiarse entre ellas, a resultas de este Convenio, como información confidencial y le darán el mismo grado de protección que el prestado a la suya propia que sea de naturaleza similar.

Las partes acuerdan que esta obligación de confidencialidad se mantendrá invariable, aún tras la finalización de este Convenio, por plazo indefinido desde la citada finalización.

3. Queda excluida de este Convenio la información clasificada del MDEF cuya protección se regula en la Orden Ministerial 76/2006, de 19 de mayo, por la que se aprueba la política de seguridad de la información en el Ministerio de Defensa y posterior

CVE: BOD-2021-059-7672 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7673

desarrollo normativo, y que no puede ser cedida a organismos o personas que no cuenten con los acuerdos o habilitaciones de seguridad pertinentes.

Octava. Protección de datos.

- 1. La colaboración objeto de este Convenio no conllevará acceso alguno de las partes a ninguna base de datos de la que sea responsable la otra parte.
- 2. Las partes se comprometen a que en el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados en ejecución de este Convenio se cumplan los principios, obligaciones y garantías establecidos en la Ley Orgánica 3/2018,de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales y en la demás normativa de aplicación en esta materia.
- 3. Las obligaciones de confidencialidad y secreto que establece la normativa de protección de datos antes citada tendrán una duración indefinida, manteniéndose en vigor con posterioridad a la finalización de la prestación de aportaciones entre las partes.

Novena. Vigencia.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, este Convenio se perfecciona con el consentimiento de las partes y resultará eficaz una vez inscrito en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal, y publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Su periodo de vigencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, será de cuatro años, pudiendo prorrogarse, de forma expresa y por mutuo acuerdo, por un período de hasta cuatro años adicionales, formalizándose por adenda la correspondiente prórroga antes de la expiración del plazo de vigencia del Convenio.

Décima. Régimen de modificación.

La modificación del Convenio se realizará mediante adenda, y requerirá acuerdo unánime de los firmantes.

Undécima. Causas de extinción.

- 1. El Convenio se extinguirá con arreglo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.
 - 2. Asimismo serán causas de resolución:
- a) Por decisión de una de las partes, que será comunicada a la otra con una antelación mínima de tres meses, realizándose un informe de las actuaciones realizadas hasta la fecha de extinción.
 - b) Por cese de las actividades objeto del Convenio.
 - c) Por causas de fuerza mayor.
 - d) Por imposibilidad sobrevenida del cumplimiento de su objeto.
 - e) Por necesidades de la Defensa Nacional o de los cometidos propios del Consejo.
- La resolución del Convenio por alguna de estas causas no dará lugar a indemnización alguna entre las partes.
- 3. La intención de resolución del Convenio, cuando se de alguna de las causas de resolución, se comunicará a la otra parte de forma fehaciente.

La resolución del Convenio será efectiva en un plazo no superior a los tres meses desde dicha comunicación.

No obstante, si el acuerdo de resolución fuese por mutuo acuerdo, se requiere la unanimidad de las partes, así como los informes preceptivos del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, así como la inscripción en el Registro Electrónico Estatal

CVE: BOD-2021-059-7673 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod



Núm. 59 Viernes, 26 de marzo de 2021

Sec. V. Pág. 7674

de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal, pero no su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Y en prueba de conformidad de cuanto antecede, firman el presente Convenio en dos ejemplares originales, igualmente válidos, en el lugar y fecha arriba indicada.—Por el Ministerio de Defensa, la Subsecretaria de Defensa, María Amparo Valcarce García.—Por el Consejo General de Colegios Oficiales de Farmacéuticos, el Presidente, Jesús Aguilar Santamaría.

(B. 59-6)

(Del BOE número 71, de 24-3-2021.)

CVE: BOD-2021-059-7674 Verificable en https://sede.defensa.gob.es/acceda/bod